



**JUAN CARLOS MORALES MANZUR**

# **MARACAIBO**

## **INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA**

## **EN EL SIGLO XIX**



**ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA**

**JUAN CARLOS  
MORALES MANZUR**

**MARACAIBO**  
**INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA EN EL**  
**SIGLO XIX**



Este libro es producto de investigación desarrollada por su autor. Fue arbitrado por un comité de expertos pertenecientes al Fondo Editorial de la Academia de Historia del estado Zulia, Venezuela.

**MARACAIBO. Independencia y Autonomía en el Siglo XIX**

2da Edición. 2023

**Juan Carlos Morales Manzur**

Depósito Legal: If80520049002749

ISBN: 980-12-0949-6



Fondo Editorial de la Academia de Historia del Estado Zulia

Director: Juan Carlos Morales Manzur

ahezve@gmail.com

Ediciones Clío

Director: Jorge Fyrmark Vidovic López

edicionesclio.es@gmail.com

Diseño gráfico y de portada: Miller Castilla

Esta obra está avalada y catalogada en:

Esta obra está bajo licencia:

Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



Maracaibo. Independencia y autonomía en el siglo XIX / Juan Carlos Morales Manzur; Maracaibo – Venezuela, 2023 (autor).

— segunda edición digital — Maracaibo (Venezuela): Fondo Editorial de la Academia de Historia del estado Zulia / Ediciones Clío. 2023.

115p.; 15,24 cm x 22,86 cm; (6" x 9")

ISBN: 980-12-0949-6

1. Historia Local 2. Personajes Zulianos 3. Regionalismo Zuliano 4. Identidad Regional

## FONDO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA

**E**l Fondo Editorial de la Academia de Historia del estado Zulia, busca promover las publicaciones sobre Historia local y Regional e Historia venezolana, especialmente las investigaciones que aportan conocimientos inéditos o enriquezcan la producción científica sobre distintas temáticas de la Historia.

Se persigue que la Academia de Historia del estado Zulia, genere una producción editorial propia, desarrollada fundamentalmente por historiadores, con altos niveles de calidad e innovación, tendientes a satisfacer las necesidades de acceso al conocimiento y consolidar una producción editorial para ofrecer a la colectividad en general, como aporte a sus objetivos y fines institucionales.

El proyecto nace de la confluencia de dos circunstancias que justifican su carácter netamente académico: la convicción de que todavía es posible hacer un libro de calidad, tanto en contenidos como en presentación formal, y la participación de prestigiosos historiadores en el desarrollo del proyecto a fin de garantizar un marco de seriedad y rigor científico.

**Juan Carlos Morales Manzur**  
Director del Fondo Editorial

## ÍNDICE

|                                                                                                   |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Presentación.....                                                                                 | 07        |
| <b>I. LA INDEPENDENCIA DE MARACAIBO</b>                                                           |           |
| <b>DURANTE EL SIGLO XIX.....</b>                                                                  | <b>10</b> |
| 1. Introducción.....                                                                              | 10        |
| 2. La república democrática de Maracaibo del 28 de<br>enero de 1821.....                          | 18        |
| 3. La insubordinación independentista de Francisco<br>María Faría, de 1835.....                   | 30        |
| 4. Vicente Herrera y la propuesta independentista de 1858<br>(Maracaibo - Andes - Santander)..... | 33        |
| 5. La propuesta independentista de 1863.....                                                      | 41        |
| 6. La independencia de 1868.....                                                                  | 47        |
| 7. La independencia de 1869.....                                                                  | 54        |
| 8. El Zulia: estado petrolero independiente (¿1928?).....                                         | 58        |
| 9. La Propuesta de la "República del Zulia" del alcalde<br>de Cúcuta de 1999.....                 | 65        |
| 10. El autonomismo y regionalismo zulianos.....                                                   | 68        |
| 11. Conclusiones.....                                                                             | 74        |
| <b>II. APÉNDICE DOCUMENTAL.....</b>                                                               | <b>78</b> |
| 1. Declaración de Independencia de Maracaibo del<br>Imperio Español de 1821.....                  | 80        |
| 2. Propuesta de Independencia de Maracaibo de 1863.....                                           | 81        |
| 3. Declaración de Independencia de Maracaibo de 1868.....                                         | 84        |
| 4. Decreto por el cual el Estado Zulia reasume su<br>soberanía. 1868.....                         | 85        |
| 5. Acuse de recibo de distintas dependencias sobre                                                |           |

|                                                                                                                                                 |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| la decisión del Zulia, de reasumir su soberanía (1868).....                                                                                     | 88  |
| 6. Acuse de recibo de distintos consulados<br>establecidos en el Zulia, sobre la soberanía Zuliana (1868).....                                  | 102 |
| 7. Acuerdo del Concejo Municipal de Maracaibo, sobre<br>la Soberanía del Zulia (1868).....                                                      | 108 |
| 8. Acuerdo del Concejo de Fraternidad (1868).....                                                                                               | 111 |
| 9. Declaración de vecinos maracaiberos reunidos en<br>Asamblea Popular para pronunciarse sobre la situación<br>regional y nacional. (1868)..... | 114 |
| 10. Decreto de Jorge Sutherland por el cual el Zulia se<br>reincorpora a la República venezolana (1868).....                                    | 115 |
| 11. Proclama del presidente del Zulia Venancio<br>Pulgar, a sus conciudadanos (1869).....                                                       | 116 |
| 12. Acuerdo de la Legislatura del Zulia, en el cual<br>se reasume la soberanía del estado (1869).....                                           | 117 |

## PRESENTACIÓN

---

Desde tiempos prehispánicos, la región histórica constituida por lo que es hoy el Zulia, los estados andinos y una porción del departamento de Santander en Colombia, estaba estrechamente entrelazada mediante innumerables ríos y caminos que eran utilizados por los aborígenes para comerciar y transportar. Toda esta red de comunicación que confluía en el lago de Maracaibo -ruta natural que servía como elemento unificador- posteriormente fue utilizada por los conquistadores españoles en su propio provecho. Desde entonces comenzó a forjarse en esta zona histórica ese sentimiento autonomista de estado soberano.

Cuando en 1577 el gobernador de la provincia de Venezuela mudó la capital de Coro a Caracas, el factor distancia contribuyó grandemente al aislamiento geográfico de la región, hasta el punto de que, en 1676, Maracaibo se separó de Venezuela y pasó a depender de Santa Fe de Bogotá. Para 1768, este espacio histórico adquirió la condición de provincia autónoma.

Ya para entonces existían tres grandes circuitos productivos y comerciales lacustres muy bien definidos que unían estas comarcas entre sí y les daban completa autonomía. Por esa razón el primer correo local que se estableció fue con Bogotá y no con Caracas.

Si no se toman en cuenta estos antecedentes, estas realidades geopolíticas e históricas, se hace difícil comprender el porqué

de tantos intentos de autonomía e independencia que posteriormente han surgido en la región y que Juan Carlos Morales Manzur nos narra de manera tan lúcida y ordenada.

Sin fanatismo, sin afán de regionalismo a ultranza, sin retaliaciones históricas, Juan Carlos nos relata exactitudes bien documentadas y mejor hilvanadas de este proceso histórico que refleja el sentimiento zuliano de autonomía. Nos lleva de la mano por los vericuetos de ésta, nuestra sufrida e incomprensida historia, comenzando cuando la provincia de Maracaibo pasó a formar parte de la Capitanía General de Venezuela en 1777. Para entonces, aun siendo fiel a la monarquía española, el diputado zuliano a Cortes, José Domingo Rus, confesaba que Maracaibo ni por un momento debía depender de Caracas. Estábamos a punto de pasar de colonia española a colonia caraqueña.

Posteriormente, nos narra Juan Carlos Morales Manzur que durante la Independencia nacional los marabinos prefirieron permanecer fieles al rey de España que formar parte de una unidad nacional liderada por Caracas, con la cual no se sentían identificados. Pareciera que los que tildan a los zulianos de “extemporáneos” o traidores, ignoran que, al principio, igual que ocurrió en la provincia de Maracaibo, la gran mayoría del pueblo venezolano no apoyaba el movimiento independentista.

Sigue Juan Carlos Morales Manzur describiendo fielmente los diferentes movimientos independentistas de la región zuliana, hasta llegar a la última de estas proposiciones autonomistas, ocurrida en 1999 con el alcalde de Cúcuta.

Se trata de una recopilación muy completa y bien documentada que viene a llenar el vacío existente en esta materia y que

servirá de aclaratoria a todos los detractores del Zulia, que por alguna u otra razón desconocen las verdaderas causas de nuestro regionalismo innato.

Nos sorprende Juan Carlos por su incansable productividad en los diferentes campos de la Historia, nos asombra su completo dominio y seguridad de los temas que analiza, así como la claridad y sencillez de su narrativa. Por otra parte, nos sentimos muy orgullosos de haber sido escogidos para escribir la presentación de este libro cuyo tema sirvió para el ingreso del autor como miembro de Número de la Academia de Historia del Zulia. Bienvenido.

Ernesto García MacGregor †

# I. LA INDEPENDENCIA DE MARACAIBO EN EL SIGLO XIX

---

## 1. INTRODUCCIÓN

La idea de “nación” hispanoamericana -llamada asimismo “latinoamericana”- estuvo presente en el pensamiento político del subcontinente desde que germinó la voluntad de la emancipación.

En este sentido, existió la conciencia de pertenecer a una comunidad cultural cuyas bases eran el escenario americano y la tradición española. Los próceres, los ideólogos, los combatientes, sirven indistintamente a una u otra de las juntas emancipadoras. Muchas de las primeras constituciones republicanas establecen la doble nacionalidad latinoamericana.

Sin embargo, este sentimiento de “nacionalidad latinoamericana” era más aparente y superficial que real:

*“Este correspondía a las clases cultas; a la burguesía que hizo la revolución. La masa del pueblo, indígenas y esclavos, se sentía más unida particularmente a sus antiguos vínculos sociales y nacionales. De hecho, los propios jefes de los ejércitos libertadores y realistas*

*trataban a los individuos de tropa como fichas que podían trasplantarse de uno a otro país sin tomar en cuenta su opinión.” (Llosa, 1992:121)*

El sentimiento de nacionalidad surgió de manera diferente en América del Norte. En Estados Unidos, el sentimiento de nación se forjó en la guerra de la independencia y en una progresiva expansión fronteriza, siempre en movimiento, que unió la masa de inmigrantes en un solo sentimiento. En la América española subsistieron los cuadros coloniales. Las bases políticas de las nuevas nacionalidades fueron las instituciones y los marcos de la administración hispánica. Ello dio una falsa impresión de unidad. Esta existía, ciertamente, como se ha dicho, en las clases cultas y en la similitud de las instituciones. Pero era un esquema exterior, ajeno a la conciencia, a las necesidades y a los sentimientos reales de los pueblos de esas regiones. Al romperse el vínculo con España, cada uno de los grupos formados en torno a los antiguos núcleos administrativos, tendió a la separación. Por eso los proyectos de organización política difrieron notablemente, aunque se suponga una común base nacional.

En Estados Unidos, las trece colonias originales formaron un grupo cohesionado por lo cual la solución federal parecía ideal. En la América española, las circunscripciones administrativas estaban ideadas en función del gobierno y de las economías coloniales, pero no de una realidad política autónoma; muchas veces ellas contradecían la geografía y la realidad humana. Las frecuentes rectificaciones y traslados de autoridad añadieron confusión a un panorama de por sí artificial. Así, al producirse la emancipación, no existían entre ellas lazos vitales:

*“Las audiencias y las capitanías generales buscaron su autonomía. Antiguos virreinos, como el del Perú, se disgregaron. Cada cual tenía a hacerse fuerte a costa del vecino. No existían, propiamente hablando, los Estados sobre los cuales se hubiese podido basar una federación. A pesar de todo, la idea hubiese podido conservarse como un desiderátum para el futuro. El paso previo, necesario, era una confederación que mantuviera los vínculos nacionales hispanoamericanos, asegurara la independencia y la convivencia pacífica entre los nuevos Estados, hasta que llegara la hora de articularlos, en un todo más vasto, a través de agrupaciones regionales.” (Llosa, 1992.122)*

Fue un hecho, por lo tanto, que, durante los trescientos años del imperio colonial español, la América, en su especificación geopolítica de Hispanoamérica, no existió realmente como entidad política de orden internacional.

La identidad o personalidad jurídica, política y socio-económica del continente, como la de toda la colonia, se hallaba absorbida por la metrópoli. El hemisferio carecía pues, “de representación emanada de sí mismo”. Los asuntos internos de cada una de las llamadas colonias españolas, sus grandes necesidades de orden social, económico, cultural, no trascendían de sus propios límites geográficos. Las Leyes de Indias “prohibían a los pobladores de América, nada menos que bajo pena de muerte, negociar con los extranjeros, cualquiera sea el pretexto que se alegue.” (Vásquez, 1978-141).

Este criterio cerrado, intransigente de la mentalidad peninsular, fue determinante del aislamiento del Continente, en su configuración

interna de intercomunicación y del desconocimiento mutuo intercolonial, por la carencia, entre otras cosas, de vías de comunicación.

De esta forma la América, en su aislamiento intercontinental, “era una unidad para España”, en cuanto a esta le convenía para el ejercicio de su dominación política, de su monopolio explotador y de su intervencionismo mercantilista.

Pero este concepto negativo de unidad comienza a tomarse en positivo a partir de los primeros intentos de revolución independentista, los cuales, por un fenómeno sociológico espontáneo de proyección continental, no se limitan al levantamiento aislado (centrípeto) de cada una de las colonias, sino que surge y se expande en movimientos simultáneos (centrífugos), rompiendo las barreras naturales e impositivas del aislamiento tradicional.

El ideal continental, de independencia y libertad absoluta de los pueblos de América, dentro de una relación de confraternidad y de cooperación en procura del equilibrio de fuerzas en la balanza política internacional. fue la bandera desplegada por los precursores de la Independencia, el primero de los cuales fue el Generalísimo Francisco de Miranda, en Venezuela, con mención especial de otros próceres como Picornell, Gual y España, Nariño y otros pregoneros de la libertad que comienzan a hablar de “patria” no solo en el sentido nacional regional limitado al país nativo, coincidente con la delimitación geográfica colonial, sino dentro del concepto de patria continental, iberoamericana, hispanoamericana, latinoamericana y panamericana.

Miranda concibió su ambicioso “Plan” conocido con el nombre de “Incanato”, que vino a ser una especie de mezcla de las organizaciones políticas y constitucionales que habían tenido su vigencia en Grecia, lo mismo que en Roma, influido también por la de Inglaterra, la de Francia

y algunas concepciones precolombinas, especialmente las del Imperio Inca.

Por su parte, los revolucionarios Picornell, Gual y España (1797-1799) proclaman en sus Manifiestos la “unidad americana” y popularizan la expresión “el pueblo americano”, concretando el concepto de Unidad Continental en un sentido positivo, opuesto a la concepción monopolista de España. En adelante, “América debía ser para los americanos”, lema que luego, con significación algún tanto tergiversado de la política internacionalista propugnada por el presidente Monroe (el monroísmo), se desvirtúa del sentido auténtico del Panamericanismo de Miranda. Cfr. (Vásquez, 1928:145).

También las Juntas Supremas del subcontinente, encabezadas por la de Caracas, abogaron por la independencia americana en su concepción más amplia. Es notable que la Junta Suprema de Caracas, al mismo tiempo que se dirige a los Cabildos de las demás provincias de la Capitanía General de Venezuela, invitándolas a apoyar el movimiento revolucionario, se dirige en el mismo sentido a todos los cabildos de América invitándolos a seguir el ejemplo de Venezuela. Son trascendentes estas exhortaciones a la unión de los pueblos, que hacen alusión al ideal integracionista continental. Sin embargo, diversos prohombres de la Independencia latinoamericana –aparte de Miranda– fueron determinantes como constructores de una ideología para la unidad continental, a través de sus postulados, proyectos y concepciones que se gestaron a la luz de los acontecimientos que dieron vida a la Independencia de la América española. En este sentido, el pensamiento bolivariano es paradigmático, como epitome de la necesidad de unión continental y tiene su máxima expresión en la convocatoria al Congreso de Panamá.

Sin embargo, la desintegración latinoamericana fue evidente después que España abandonara la región. En 1830, Colombia se divide en sus tres componentes. Con posterioridad se disgrega Centroamérica y de la unidad federal de ese país se constituyen cinco repúblicas.

En las propias comarcas de preferente actividad bolivariana -Venezuela y Nueva Granada- se tiende ya bien entrado el siglo XIX a la disgregación más completa, esta vez bajo la fórmula del federalismo. La Guerra Federal Venezolana separa, de hecho, aunque no de derecho, a Venezuela en regiones dirigidas por caudillos. En Nueva Granada se declaran separados de la confederación granadina los Estados del Cauca, Bolívar y Santander, para constituir estos -en 1860- los Estados de Nueva Granada.

La deformación de los nacionalismos que al fin prevalecieron sobre el ideal integracionista, tuvo como corolario las guerras entre los países del subcontinente. Así, en 1825-28 sucede la guerra entre Brasil y el Río de la Plata de la cual sale el Uruguay independiente. Contra este país estalla un largo conflicto, en el cual el dictador Rosas (de Paraguay) quiere anexárselo; la primera etapa va de 1836 a 1838 y la segunda de 1844 a 1852.

El General Santa Cruz, forma, por las armas, la Confederación Peruano - boliviana en 1835; al año siguiente Chile empezó la guerra que en 1838 terminó con ese binomio. Haití y la República Dominicana libran guerras de aniquilamiento fronterizo entre 1844 y 1856.

Entre Estados Unidos y México, surgen conflictos por la anexión de Texas, entre 1846-48. Años después ocurre la más cruenta de las guerras interamericanas: la de Brasil, Uruguay y Argentina contra el Paraguay (1864-70). Durante un lustro (1878-83), ocurre la guerra de Chile contra Bolivia y Perú. Entre los países de Centroamérica las guerras

estallan repetidas veces. La guerra del Chaco (1928- 1938), destruye a Paraguay y Bolivia. Unido a esas guerras surgen litigios fronterizos: Tacna-Arica entre Perú y Chile; conflicto de Leticia, entre Colombia y Perú; también otros entre Perú y Ecuador, en Centroamérica, y muchos de naturaleza conflictual.

Varios países europeos aprovecharon la disgregación americana para llevar a cabo incursiones militares y despojos territoriales. Francia intervino en México auspiciando la entronización del príncipe austriaco Maximiliano de Habsburgo, como emperador de México, 1861-67; antes, los franceses habían incursionado dos veces por el Río de la Plata -1838-41 y 1845-47- y por el puerto mexicano de Veracruz. España se anexa Santo Domingo entre 1861-65, e interviene también en Perú (1863-67). Sobre el Brasil varias potencias tuvieron ilusiones de anexar zonas de aquel territorio. Inglaterra ocupa las islas Malvinas - 1833-, también Belice -en la América central- y extiende su penetración en la Guayana de Venezuela. Este último país tuvo, además, sus costas atacadas a principio del siglo XX por naves de Alemania, Francia, Inglaterra e Italia por el incumplimiento del pago de la deuda. Estados Unidos, a partir del pequeño territorio de las trece colonias se ha expandido por todo el norte a expensas de México: ocupó la isla de Cuba, y se anexó Puerto Rico, intervino en Nicaragua, Haití, República Dominicana y Panamá.

Las guerras interamericanas destruyen las ideas de la unidad y paz, como principios del Derecho Internacional Americano, y socavan la necesaria confraternidad continental que hiciera viable el ideal de unidad.

Desde el punto de vista interno, el proceso de fragmentación siguió acentuándose una vez lograda la independencia de estos países. De esta manera México vivió conatos independentistas en Sonora y Yucatán (este último se independizó de hecho en 1848-49. En Chile,

Panamá, Nicaragua y Venezuela, entre otros países, grupos indígenas mantuvieron su virtual independencia de los respectivos gobiernos centrales. En Argentina, las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, lucharon por su autonomía del poder central. Caso especial merece el separatismo zuliano, que tuvo sus orígenes en las peculiaridades históricas de la región maracaibera y en la defensa del autonomismo regional por parte de élites y caudillos, siempre en confrontación con el poder central venezolano.

## 2. LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE MARACAIBO DEL 28 DE ENERO DE 1821.

Con la negativa de Carlos III ante la petición del Ayuntamiento de Maracaibo de que se le reintegrara nuevamente al virreinato de la Nueva Granada, una vez formada la Capitanía General de Venezuela en 1777, el territorio de lo que posteriormente se conocería a través del tiempo como Departamento Zulia (1824), provincia de Maracaibo (1830-1856) y finalmente estado Zulia (1864) quedó definitivamente integrado a Venezuela.

Como se ha señalado y citando a Cardozo (1998), ya en la época pre- independentista, los notables maracaiberos, ante la imperiosa necesidad de consolidar el espacio regional que controlaban, estaban inconformes de haber sido incorporados a la Capitanía General de Venezuela en 1777.

De esta manera:

*“Desde la Colonia... había la idea de estas aspiraciones y el propio rey de España, en 1793, le impartió instrucciones al virrey Ezpeleta concediéndole cierta autonomía al gobierno e intendencia de Maracaibo. De 1670 a 1770, el Zulia fue administrado por el virrey de Bogotá. Algunos historiadores señalan que en 1799 la intención de franceses e ingleses – (era)-*

*apoyar la organización de la República del Zulia bajo el mando de Francisco Javier Pírela. Los zulianos Juan Evangelista González y José Domingo Rus, éste último diputado a las Cortes Españolas en 1811 por la provincia de Maracaibo, le pidieron al rey de España que hiciera caso omiso de la ‘demagogia palabrera y dispendiosa de Caracas’ y concediera la independencia aduanera y mercantil a Maracaibo”. (Portillo, 1999: A-16).*

Una vez iniciado el proceso independentista de Venezuela y de acuerdo a las investigaciones del historiador German Cardozo, (citado por Carrillo, 1999 D: 2), “los líderes separatistas de Caracas iniciaron dos guerras simultáneas: una contra España, para independizarse; la otra contra los pueblos y provincias disidentes para someterlos al nuevo orden y sistema republicano que se trataba de implantar.

La Provincia de Maracaibo estuvo alejada de los acontecimientos del 19 de abril de 1810 y así, el Ayuntamiento de la ciudad, el 28 de mayo de 1810, se reunió y decidió tajantemente “su adhesión a la Junta de Regencia de España...y proseguir el sistema que prescribe nuestra Constitución...entonces la provincia de Maracaibo juzgará libremente de esos derechos...e independientemente de las demás provincias tratará de formar el Gobierno más conveniente”. (Ocando Yamarte, 1998:127).

El Ayuntamiento maracaibero no sólo apoyó oficialmente a la monarquía española, también donó 20.000 pesos para la compra de fusiles a favor del Rey español.

Quienes lideraban el proceso Independentista venezolano, quisieron persuadir al capitán general de Maracaibo, Fernando Miyares,

gobernador de la provincia, para unirse a la causa patriota alegando el carácter legítimo de la Regencia de España, y la necesidad de unir todos los distritos de Venezuela a dicha causa. Por diversos medios trataron de presionarlo para que se pusiera de parte de Caracas, pero el capitán general de Maracaibo, envía, el 28 de octubre de 1810, una carta al rey de España, donde solicitaba “que estableciera la Capitanía General de Maracaibo de manera definitiva con independencia total de Caracas”. (Ocando Yamarte, 1996:129).

Esta propuesta pretendía desarticular la Capitanía General de Venezuela creada en 1777. Sin embargo, la provincia de Maracaibo, que en esa época abarcaba los actuales Estados de Mérida y Trujillo, vio mermado su territorio con la separación de estas dos provincias, que deciden adherirse a la causa de la independencia venezolana, quedando reducida la provincia de Maracaibo a casi los límites actuales del estado Zulia.

Según Belín Vásquez (1991:190-195), el cabildo marabino de 1810-1811 integran distinguidos españoles y maracaiberos “españolistas”, que ven con desagrado suscribir las decisiones emanadas de la élite caraqueña, sus opositores naturales. Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en concordancia con los representantes del cuerpo del comercio de Maracaibo, expresan una actitud pro monárquica y autonomista respecto a Caracas porque aspiran legitimar un sistema de gobierno conocido por ellos (la monarquía española), en vez de pasar a depender nuevamente del gobierno caraqueño, como había ocurrido desde 1777.

*“Aunque por razones distintas, el gobernador de Maracaibo y el Cabildo coinciden en sus propósitos. El primero porque busca que Maracaibo sea cabeza del gobierno hispánico, el segundo, porque privaban*

*los celos lugareños y la defensa de intereses de clase. Estos hechos testimonian que los dirigentes de la política local supieran sortear con diplomacia y astucia su comprometida vida política, al margen de que estuviesen sirviendo a la causa monárquica, como funcionarios que eran, o a la republicana. El arraigo al suelo nativo...y la cohesión ideológica, mezclados con las relaciones de parentesco y amistad, influyeron sobremanera para un común acuerdo entre los republicanos y aquellos maracaiberos que pudiesen sentir gratitud hacia el gobierno español que los había premiado con elevadas distinciones en el gobierno local". (Ocando Yamarte, 1996:129).*

Asimismo, José Domingo Rus, diputado zuliano ante las Cortes de Cádiz, insistió ante las mismas, autorizado y apoyado por la élite de la ciudad, en la idea de la creación de la Capitanía General de Maracaibo, independiente de Caracas. "Es preciso confesar (dice Rus en su escrito a las Cortes el 10 de julio de 1812), que Maracaibo ni por un momento debe depender de Caracas". (Ocando Yamarte, 1996: 140).

El mismo año, en comunicación de fecha 30 de agosto de 1812, Rus vuelve a presionar a las Cortes para la separación absoluta de Maracaibo del resto de Venezuela,

*"Maracaibo y Rio Hacha con sus comarcas debían formar la Capitanía General de Maracaibo, independiente de cualquier ciudad. (Señala Rus que), había habido razones para unirla a Caracas (a la provincia de Maracaibo), en 1777, (y que en este momento otro imperativo histórico aconsejaba la segregación. (Ocando Yamarte, 1996:141).*

Ante tantas diligencias que haría Rus sobre el particular y debido a ello, la Regencia de España, por Real Orden del 2 de octubre de 1812, determino que mientras se estudiaba más el documento acerca de la erección de la Capitanía General de Venezuela, esta provincia “quedaba separada de la Capitanía General de las provincias de Venezuela sin independencia de ella y sujeta a la Real Audiencia”. (Ocando Yamarte. 1996:41).

Rus seguirá insistiendo sobre la necesidad de asegurar un rompimiento definitivo de Maracaibo y el resto de Venezuela. Con el regreso de Fernando VII al trono español, éste desconoce los acuerdos de Cádiz obviando lo acordado para con la provincia de Maracaibo. Ya para 1814, Rus es asignado a otro cargo en México y la idea de separación no se cristalizó; de haber triunfado en sus propuestas, quizás un nuevo Estado Soberano hubiera surgido en el occidente venezolano y parte de Colombia.

José Domingo Rus es considerado como el primer gran observador y analista de la región zuliana en todas sus facetas y características. Sus trabajos le llevaron a observar, por ejemplo, las potencialidades de la zona, su geografía, así como su distribución social, pudiendo hacer numerosas proposiciones basadas en principios serios y definidos de solidaridad social con los desposeídos.

Sus investigaciones sirvieron para definir muchas responsabilidades de funcionarios públicos, religiosos y militares quienes, amparados por la gran distancia entre Venezuela y España, habían cometido desmanes en las regiones que él representaba. Sus denuncias sobre los muchos problemas y notables deficiencias que presentaban las guarniciones militares, así como los abusos con los indios formaban parte de su diaria agenda.

Rus denunció, asimismo, a la corona española por descuidar el problema de la educación en algunas regiones de su territorio como fue el caso de las escuelas destinadas a dar instrucción gratuita a los niños de Maracaibo y que fueron eliminadas por órdenes de un funcionario real y que, aunque en la ciudad seguían prestando sus servicios a los niños y jóvenes, fueron suprimidas por ser regentada por jesuitas quienes habían sido expulsados de América por el rey.

En estas mismas fechas, Venezuela trata de consolidar su independencia, y establece una forma de gobierno cuyo germen inicial hay que buscarlo en los postulados del Congreso de 1811, en el cual los representantes de las diferentes provincias que formaban la Capitanía General de Venezuela, resolvieron confederarse para establecer la constitución y, en general, el sistema por el cual se administraría la recién nacida unión. La esencia de este “convenio federativo” residía en que todo lo que no estuviese expresamente delegado en el pacto nacional era retenido por cada provincia y así, a las mismas:

*“...les correspondería el ejercicio de su soberanía, libertad e independencia para arreglar exclusivamente su gobierno y administración territorial, bajo las leyes que juzgaren convenientes, siempre que no contradijeren los conceptos de la Constitución Federal ni se opusieren al pacto federativo por ella establecido”.*  
(Ortega, 1995:13).

Se respetaba, de esta forma, el principio de autonomía de las provincias en cuanto al orden interno de cada una de ellas. Al pacto o representación nacional, le correspondían las atribuciones determinantes para la autoridad del poder central, tales como las relaciones extranjeras, la defensa común, conservación de la paz pública

contra las conmociones internas o los ataques exteriores, arreglo del comercio exterior y el de los Estados entre sí, levantar y mantener ejércitos, construir y equipar buques de guerra, celebrar tratados y alianzas con las demás naciones, declarar la guerra y hacer la paz, imponer contribuciones, sancionar las leyes generales de la unión y juzgar y hacer ejecutar cuanto por ellas quede resuelto y determinado.

El Congreso Constituyente de 1811 intentó respetar la realidad de la existencia de las diferentes provincias de la unión, y ello evidencia una clara y temprana conciencia de los congresistas de una Venezuela múltiple y variada, pero pronto todo el proceso político venezolano del siglo XIX estaría caracterizado por una contradicción determinante: la creada entre la autonomía de las provincias y el pacto de unión nacional, ya que éste se constituyó en la armazón jurídica, la cobertura y el pretexto con que las clases dirigentes, la intelectualidad y los caudillos caraqueños vendiendo la idea de una patria sola, unida y fuerte, intentaron canalizar y manipular para beneficio propio los esfuerzos, las riquezas y el trabajo creador de las diferentes provincias. (Ortega, 1985).

La antigua provincia de Maracaibo fue, dentro del conjunto de la unión venezolana, la que “mayor conciencia tuvo de su ser regional”, de su diferenciación. Por muchos años (desde 1810 hasta 1821) los maracaiberos prefirieron “permanecer fieles al rey de España” que formar parte de una unidad nacional liderada por Caracas, con la cual no se sentían identificados.

*“Luego de su ingreso al pacto nacional, el Zulía, libre de las trabas impuestas por la legislación económica colonial española, se convierte en una de las más pujantes regiones económicas suramericanas, desligada de los centros de poder vecinos, lo que atrajo la atención de las minorías dirigentes, políticos*

*y caudillos asentados en Caracas, dada la penuria de sus arcas y bolsillos por el continuo estado de guerra en que vivía el país, (entre otras) la guerra de independencia, las guerras entre facciones y caudillos por el control del poder en Caracas, las guerras entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, etc.” (Ortega, 1985:14).*

Después de la Batalla de Boyacá, en agosto de 1819, el primer objetivo del Libertador debió ser su regreso a la ciudad de Angostura para consolidar su triunfo y lograr la creación de Colombia, llamada la Gran Colombia en diciembre del mismo año, entrando inmediatamente en campaña sobre Pamplona y Cúcuta con su pensamiento puesto en las provincias de Maracaibo, Coro y Caracas: las dos primeras que habían permanecido en poder de los realistas y la última bajo el yugo español desde que José Tomás Boves y Francisco Tomás Morales la habían retomado durante el mes de julio de 1814.

Bolívar se dedicó a la reconquista de Maracaibo y a tales efectos estableciendo su cuartel general en la Villa del Rosario de Cúcuta. Sin embargo, a raíz del golpe de estado al rey Fernando VII, España pediría un armisticio y la regularización de la guerra, lo que cambia el panorama de la región.

Para 1821, Maracaibo estaba gobernada por Francisco Delgado, gobernador político intendente y comandante provisional. El 26 de enero de 1821, un grupo de patriotas se reunieron en casa de los hermanos Domingo y Mariano Briceño, en la cual tramaron un golpe que se haría efectivo al conocer éstos que las tropas republicanas estarían cerca de las zonas fronterizas de la provincia para apoyar el movimiento, lo cual ocurrió días después.

Debido a esto y el clima de tensión política imperante, el Cabildo de Maracaibo se reúne, el 28 de enero de 1821, y se declara la independencia de la provincia. La declaratoria no deja dudas de las intenciones de los patriotas y su texto, que se transcribe casi en su integridad, establece con claridad el alcance y trascendencia de dicha fecha para la comprensión del “proceso” independentista zuliano:

*“El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Maracaibo, a 28 de enero de 1821, reunido en Cabildo abierto en la sala consistorial para tratar y resolver lo que sea más conveniente a la salud pública, orden y gobierno de este pueblo, después de discutir y conferenciar lo que cada uno de sus individuos tuvo a bien disponer sobre el tocado objeto, teniendo en consideración que siendo la primera más noble en su representación, poner y restituir al pueblo en el uso y goce de su libertad soberana, para darse el gobierno que le sea más grato y conveniente; cuando se haya convencida esta Corporación del anonadamiento y degradación política en que el gobierno de España mantiene a los pueblos de América, que restan bajo su ominosa degradación política por el sistema opresivo de sus mandatarios, al tiempo que es ocioso demostrar la importancia que ha tenido, tiene y tendrá siempre la España de dar felicidad a este grande y distante continente”. (Medina, 1943:54-55).*

Así, el Ayuntamiento fija su posición ante los hechos que estaban ocurriendo y expone: (el resaltado es del autor)

*“Que protestando como protesta ante el Ser Supremo la sinceridad y justicia de sus sentimientos, debe en su consecuencia declarar como declara al pueblo de Maracaibo, **libre e independiente del gobierno español**, cualquiera que sea su forma desde este momento en adelante; y en virtud de su soberana libertad **se constituye en República democrática y se une con los vínculos del pacto social a todos los pueblos vecinos y continentales**, que bajo la dominación (o denominación) de República de Colombia, defienden su libertad e independencia según las leyes imprescriptibles de la naturaleza. Publíquese el presente acuerdo por bando a son de caja, repique de campanas y todas las demostraciones de gozo y alegría que tenga a bien prevenir el ciudadano Francisco Delgado, a quien provisionalmente, y hasta que la autoridad de la República organice el gobierno de este pueblo, se le encarga a nombre de él, del gobierno político, militar e intendencia, para que sostenga su libertad e independencia y cuide de su seguridad y tranquilidad. Así lo proclama este pueblo reunido en la plaza pública, y los padres de familia y demás personas que quisieron entrar en la sala del Cabildo”.*  
(Medina, 1943:45).

Aparecen como firmantes de este documento: presidente: Bernardo de Echeverría. - Regidores: Manuel Benítez, Bruno Ortega, José Ignacio González Acuña, José María Luzardo, Ignacio Palenzuela, Miguel Vera, Manuel Ramírez. Síndico primero: Juan Ignacio Suárez. - Procurador: Mariano Troconis, secretario.

Llama la atención el énfasis soberano de esa declaratoria de “libre e independiente” del gobierno español, así como también los apellidos de los signatarios, representativos de la élite de la sociedad maracaibera de la época.

De esta manera es que el 28 de enero de 1821, el Ayuntamiento de Maracaibo declara independiente a la provincia de Maracaibo, constituyéndose en República Democrática y solicita, a su vez, su anexión a la Gran Colombia. (Sánchez. 1999: A-4)

Las interpretaciones de esa declaración de Independencia pueden enfocarse bajo cuatro aspectos primordiales:

1. Además de la incorporación oficial de la provincia y su ciudad capital a Venezuela, representa una fecha emblemática que encierra el espíritu de autonomía y adscripción del Zulia respecto al proceso de construcción histórica del país nacional.
2. El Zulia, ciertamente, se declara independiente del imperio hispánico, pero esta declaración va mucho más allá de una simple declaración de ruptura con España, ya que el Acta del Cabildo de Maracaibo reunido en esta fecha (28 de enero de 1821), luego de declarar la separación de España, decide integrarse a la unión grancolombiana en igualdad de condiciones a los otros pueblos que formaban dicha unidad, es decir, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.
3. Realmente esta fecha marca la definitiva decisión del Zulia de formar parte de Venezuela, habiéndose mantenido hasta ese momento “Noble y Leal” a la Corona española y de haber tratado

de constituirse en Capitanía General a la par de la creada en 1777, que dio origen a Venezuela. Con todo y que durante el siglo XIX se planteó la independencia del Zulia o su anexión a la Nueva Granada (hoy Colombia), el compromiso de 1821 se mantuvo, a pesar de todas las tempestades políticas que se registraron durante el citado siglo.

4. El 28 de enero de 1821 equivale a la suma del 19 de abril y 5 de julio nacional, y ha sido poco valorada en la mayoría de las historias generales de Venezuela e incluso del Zulia.

### 3. LA INSUBORDINACIÓN INDEPENDENTISTA DE FRANCISCO MARÍA FARÍA, DE 1835

Como se ha señalado, en 1810 Maracaibo había rechazado la iniciativa caraqueña del 19 de abril y se declaró “leal” a la institución peninsular que representaba la resistencia contra el invasor francés. En 1812 había pedido, como se ha reseñado, ante las Cortes de Cádiz, España, su elevación a Capitanía General, lo cual constituyó una postura autonomista sin precedentes.

Cuando se produce la adhesión de Maracaibo a Colombia, en 1821, emergió en Cúcuta una Constitución netamente centralista apegada a los lineamientos de la capital, Bogotá, lo cual molesta a la élite maracaibera.

Con “La Cusiata” (30 de abril de 1826), se hace evidente la próxima disolución del Estado grancolombiano. El 21 de julio, un nutrido grupo de hombres se presentó al cabildo maracaibero para instarlo a solicitar al Supremo Poder Ejecutivo que convocase una gran Convención Nacional “como única que puede salvarnos del naufragio a que se considera expuesta la República”. (Ocando Yamarte, 1996:184). El separatismo caraqueño no tuvo muchos seguidores en la región; más bien estaba presente la idea de unidad con la Gran Colombia y la adhesión a El Libertador, como lo ratificó el cabildo de Maracaibo en su sesión extraordinaria del 20 de octubre de 1826, en el cual se resolvió

apoyar al presidente Simón Bolívar. Es por eso que, en 1830, cuando se materializa la separación de Venezuela de la Gran Colombia, los maracaiberos ven ésta como una amenaza a sus intereses.

En el Congreso Constituyente venezolano de 1830 no se admitió la existencia del sistema federal ni las solicitudes enviadas desde la provincia. Los constituyentes establecieron una Constitución centro-federal y centralizaron los recursos del suelo, subsuelo, salinas, tabaco, papel sellado, correo, puerto y aduanas. Cada provincia viviría de sus menguados ingresos municipales pues no se estableció lo que se llamó luego situado constitucional.

Buscando una nueva oportunidad de obtener su autonomía, Maracaibo solicitó, en 1832, ante el Congreso Nacional, restituir la desaparecida República de Colombia en el ámbito territorial venezolano, al igual que la derogación de la Constitución de 1830 mediante una Convención Nacional, a lo cual Caracas no responde.

Desde los primeros años de la República, se da en Venezuela la pugna entre los llamados reformistas que estaban descontentos por la separación de Venezuela y Colombia, unidos ante la figura de Santiago Mariño, y los constitucionales, quienes propugnaban el mantenimiento del status quo.

Maracaibo se plegó a los reformistas quienes se agruparon bajo la figura del coronel Francisco María Faría, originario de Los Puertos de Altagracia. Sin embargo, los “Constitucionales”, tomaron el poder en Caracas y en vista de ello Faría tomó el poder en la región.

Este es llamado por algunos historiadores como el único momento en que Maracaibo se libró por la fuerza del dominio centralista caraqueño, lo cual fue materializado a finales del año 1835. El coronel

Francisco María Faría ocupó el poder cuando el gobernador Manuel Ramírez y las autoridades residentes en Maracaibo, “emigraron” a la isla de San Carlos, huyendo de la violencia que ellos mismos propiciaron como abanderados del ala constitucional; Faría se autoproclamó comandante militar y jefe superior y civil y denominó a Maracaibo “República de Colombia”. También Faría preparó la resistencia militar e instó a defender los principios sostenidos por los maracaiberos, pero “los notables” continuaron ocultos y temerosos en la isla de San Carlos.

El coronel altagraciano suplantó el vacío de poder dejado por la violencia política desatada en Maracaibo en 1835 e impuso la autonomía política aludida por los maracaiberos en el pronunciamiento del 28 de enero de 1821. La historiografía oficial considera que éste hecho fue una extensión de la Revolución de las Reformas, pero las causas fueron radicalmente distintas; tuvieron hondas raíces en el desapego del gobierno de Caracas de irrespectar la forma federalista como la más conveniente a los efectos del manejo de las provincias (Valera, 1999)

Sin embargo, Maracaibo, plaza importante para la nación, debía ser reconquistada por los constitucionales. El general Mariano Montilla comandó la flota de barcos para adentrarse en Maracaibo y tomarla, más un acuerdo entre este y Faría impidió una lucha sangrienta, terminando así la aventura autonomista del militar altagraciano, quien parte al exilio y volviendo del mismo en 1838, fecha en la cual intenta invadir al Zulia, es vencido y apresado; posteriormente fue pasado por las armas, terminando la iniciativa de “soberanía” que emprendiera años antes.

#### 4. VICENTE HERRERA Y LA PROPUESTA INDEPENDENTISTA DE 1858 (MARACAIBO - ANDES - SANTANDER)

**E**n 1858, el general Vicente Herrera, gobernante de Santander (Colombia) concibe la idea de crear el “Estado Soberano del Zulia”, formado por la provincia de Maracaibo, parte sustancial de los andes venezolanos, y por el territorio de la antigua provincia de Santander y parte de la Ocaña en Colombia. Esta propuesta era vieja, ya que desde 1825 se venía gestando como tal. En su investigación (inédita), el cronista de Perijá, Rafael Vargas (2003), explica el hecho histórico y señala que esta fue una de las acciones primigenias, quizás la más sólida, para la formación de un nuevo país.

Durante el período de la Gran Colombia, la antes mencionada ciudad granadina (Cúcuta) se sentía muy orgullosa de sus aportes a la Independencia, y había visto desfilar por sus calles a héroes, tribunos, estadistas, gobernantes y cantidades de soldados reclutados o voluntarios.

Pero esa misma elevación hace crecer ambiciones, razón que induce a los cucuteños, pueblo y gobernantes, a desear ocupar un lugar más preponderante, de tal manera que, en la sesión del Ayuntamiento de Cúcuta del 5 de septiembre de 1825, convienen en darle rango de provincia a cinco cantones (El Rosario de Cúcuta, San José, Salazar, San Cristóbal y San Antonio del Táchira) y dos parroquias (Bochalema y

Chinácota).

Un encomendado del Ayuntamiento cucuteño se traslada a San Cristóbal, Venezuela y el 15 de septiembre, el Concejo Municipal de la villa, luego de escuchar las razones del delegado, y convocados todos los alcaldes, regidores y síndicos, en sesión extraordinaria acuerda: «Que siempre que el Gobierno General acceda a la solicitud de nueva provincia que hace el Ayuntamiento de San José de Cúcuta, obedecemos su resolución». (Vargas, 2003, s/p).

Entre los razonamientos expuestos por el Cabildo de Cúcuta al de San Cristóbal, está el siguiente:

*“Los Cantones de Salazar, San José, El Rosario, San Antonio y San Cristóbal, éste último de la Provincia de Mérida, con los pueblos de Bochalema y Chinácota del cantón de Pamplona, sin embargo de la feracidad de sus tierras, la grande agricultura de ellas, el gran comercio activo y pasivo de sus muchos y diversos frutos, la localidad de una situación que a primera vista parece que la naturaleza los crio en una posición ya como demarcada y ventajosa para vivir unidos; el comercio que estos mantienen recíprocamente, la uniformidad de sus costumbres y la abundancia de tierras fructíferas, yacían en el seno más profundo del olvido. Pero ahora que estamos bajo los auspicios de un Gobierno liberal que su objeto no se dirige más que a felicitar a sus pueblos proporcionándoles su aumento: estos cantones no tienen embarazo en elevar sus clamores al trono de la Nación, manifestando como una prueba nada equívoca la necesidad en que se hallan para que se les declare por Provincia, siendo sus límites por el norte hasta donde alcanzan*

*las jurisdicciones de Lobatera y San Cristóbal por todos cuatro vientos; por el sur, en iguales términos, hasta donde llegan las jurisdicciones de Bochalema, Chinácota y Salazar, y por el este y oeste, los puntos divisorios que han tenido estos valles, así para ser felices como para representar en el Teatro de Colombia una de las primeras". (Vargas, 2003:48).*

Pasaron treinta años y ya la aspiración de El Libertador concerniente a la Gran Colombia había expirado y se había dado paso a la llamada por algunos historiadores Cuarta República, cuando se alternan en el poder Páez, Vargas, Soublette y los hermanos José Tadeo y José Gregario Monagas. Por otra parte, en la región del Táchira, tanto las instituciones públicas como las individualidades, estaban en el conocimiento que debían separarse de Mérida y adquirir personalidad política autónoma.

*"El 5 de abril de 1855, el general Carlos Castelli, desde Cúcuta, le hace ver al ministro de Relaciones Interiores de Venezuela la conveniencia de proceder en tal sentido, y el Concejo Municipal de San Cristóbal, y los vecinos de la ciudad piden a las autoridades nacionales se erija en Provincia. Se denominaría "Provincia de Torbes", como el río que canta y refresca la ciudad que quiere servir de capital, y la conformarían los cantones de San Cristóbal, La Grita, Lobatera y San Antonio. El largo informe lo envía al presidente de la Cámara de Representantes. Estos se imponen de la existencia de una región olvidada en el occidente del país y a la que le resulta más perjudicial que beneficiosa su dependencia de Mérida". (Vargas, 2003:48).*

De esta manera, el Senado y la Cámara de Representantes, mediante Decreto del 11 de marzo de 1856, crean la provincia de Táchira con cuatro cantones y capital San Cristóbal, y fija el 1 de julio para que comience su vida administrativa. En esa fecha se juramenta y posesiona el primer gobernador Pascual Casanova, nombrado por Monagas mientras que la Diputación Provincial elegía el definitivo.

Para 1858 las cosas habían cambiado muy poco, notándose claramente que el olvido de las regiones había aumentado y continuaba el total aislamiento. Es decir, prevalecían las mismas condiciones a las expuestas en 1825 por el Ayuntamiento de Cúcuta ante el Concejo Municipal de San Cristóbal como razonamiento convincente para formar una unidad política. En estas circunstancias, el general Vicente Herrera, jefe del Estado de Santander, concibe y propone el proyecto de formar una República con las provincias de Táchira, Maracaibo, parte de la de Mérida, Santander, una fracción de Omaña y hacia el norte hasta el puerto de Santa Marta.

El “Estado Soberano del Zulia”, tal como sería distinguido el nuevo país, quedaba bajo el protectorado de Colombia y Venezuela. Los argumentos que se presentan son más o menos los mismos que escucharon los municipios tachirenses el año 1825, a los cuales apenas se le adicionan los que determinan la incorporación de Maracaibo, la cual era la plaza comercial de los pueblos fronterizos.

En su exposición a las autoridades colombianas, Herrera plantea, el 18 de marzo de 1858:

*“Estos pueblos de los valles de Cúcuta, como usted sabe, están separados de los demás por extensos desiertos y serranías ásperas e intransitables, que se*

*desprenden de los andes orientales...Y mientras se encuentra por la topografía, así aislado del resto de la República, el Zulia, que corre a orillas de sus tierras, pone a Cúcuta con inmediata y fácil comunicación con Maracaibo que es el mercado de Cúcuta; allí vende lo que produce, allí compra lo que necesita y allí están sus relaciones de familia y de amistad y de comercio y sus intereses se hallan totalmente identificados con los de Maracaibo; en términos que puede decirse que Maracaibo y San José son una sola ciudad. De ahí nace que Cúcuta se afecte con todo lo que afecte a Maracaibo, en la política o en el comercio, más que con lo que afecte a las poblaciones granadinas; de modo que para los cucuteños son menos conocidas nuestras leyes y nuestras crisis mercantiles, que la legislación y las fuerzas y la marcha de Maracaibo. Así, si Venezuela se desprendiera del territorio de la provincia de Maracaibo, de parte de la de Mérida y del de la provincia del Táchira, que se encuentran en iguales circunstancias; si nosotros hiciéramos lo mismo con el territorio de la antigua provincia de Santander, y con el de Ocaña que queda al oriente de la ciudad de este nombre, entre Salazar y el lugar donde el Catatumbo deja la Nueva Granada y se erigiera el Estado Soberano del Zulia sobre este territorio de tres mil seiscientas (3.600) leguas cuadradas, surcado por dos caudalosos ríos navegables, con puertos sobre el mar, con dos climas y todas las producciones y las más inagotables fuentes de riquezas, dejándolo bajo la protección internacional de las dos repúblicas. [Venezuela y Colombia]; éstas ejecutarían un gran acto de justicia, poniendo a aquellos pueblos en las*

*condiciones que necesitan para desarrollarse sin trabas y para marchar desembarazados hacia la conquista de su magnífico porvenir. Creo, pues, que el Congreso debiera autorizar al Poder Ejecutivo para negociar con el Gobierno de Venezuela la creación del Estado Zulia, sobre la base de abolición en él de Aduanas, de la libertad del Zulia y del Catatumbo, de ciudadanía otorgada a granadinos y venezolanos, y, en fin, de dependencia por lo relativo a cuestiones internacionales de la Nueva Granada y Venezuela".* (Vargas, 2003:48).

Sin embargo, y como era predecible, la propuesta no tuvo acogida en Bogotá. Así, el presidente Ospina, de Colombia, respondió al General Herrera en los siguientes términos:

*"El Poder Ejecutivo no encuentra motivo ninguno de conveniencia pública para proponer la desmembración del importante territorio de Cúcuta que hoy es parte integrante de la República, pues las consideraciones expuestas en esta nota no la prueban. El Gobierno de la República debe procurar la felicidad de los nacionales, y dejar a los demás que se rijan y gobiernen como les convenga. Las cuestiones que pueden ocurrir con el Estado vecino por lo relativo a aduanas no se acaban con trasladar la frontera de un punto a otro; ni la riqueza de los pueblos puede ser el simple resultado de la simple variación de la línea de demarcación territorial. No obstante, paso esta nota a la Cámara de Representantes".* (Vargas, 2003:48).

Herrera le propuso al Gobierno de Ospina que entrara en conversación con el Gobierno de Monagas, el cual fue derrocado en esos mismos tiempos por la “Revolución de Marzo” la cual era encabezada por Julián Castro. Es decir, el intento de conformar el Estado Soberano llegó en una época convulsionada de la historia venezolana, e inaceptable para los mismos que debían ser garantes de la territorialidad heredada del proceso de independencia.

Pero, aun así, tanto en el Táchira como en Santander había separatistas con los cuales contaba Herrera, los cuales eran la gente descontenta ante la indiferencia y despreocupación de ambos gobiernos centrales, cuando más bien dictaban medidas en perjuicio de los intereses de ambas regiones. De esta manera, ya en 1854 habían levantado en armas contra el gobierno las comarcas de San Antonio, La Grita, Lobatera y San Cristóbal, dado que se había modificado el sistema arancelario que regía para el tránsito de mercancías en la frontera, antes libres de derechos, y en ese momento, con la obligación de cancelar y obtener su devolución al otro lado de la frontera.

Refiriéndose a la propuesta de Herrera el historiador Juan Besson (1949), señala que desde el siglo XIX, los gobernantes venezolanos con tendencia tiránica habían esgrimido el separatismo zuliano y hablado de “La República del Zulia”, cada vez que estos habían protestado contra los desmanes del gobierno central y plantea este historiador que la región se había mantenido fiel a la unión venezolana “sobre todas las eventualidades surgidas en su larga historia de región abandonada por el Gobierno Nacional”. (Besson, 1999:91).

Por otra parte, posterior a la propuesta de Herrera, se desencadenó la Guerra Federal venezolana que terminó destruyendo la economía del país. Esta destrucción material impide que cristalicen los postulados de la gran revolución social que se pretendía y que la Nación

y los Estados que la integraban dispongan de gobiernos estables y eficientes. El Táchira, aunque logró ponerse a salvo del histórico suceso, comienza a agitarse. La Grita y Pregonero encabezan las procesiones liberales. Los godos o conservadores dominan casi el resto del paisaje regional. Los liberales se dividen. El gobierno de Falcón envía tropas a buscar adeptos y pacificar los ánimos. Y en medio de este cisma liberal aparece el proyecto de formar un nuevo Estado en el país, con Zulia, Táchira, Mérida y Trujillo (1866). Al año siguiente el Táchira y Mérida entran a girar en la órbita de Jorge Sutherland, amo y señor de Maracaibo. Trujillo no sólo se opone, sino que rechaza las tropas que le envían desde la ciudad del lago. La Asamblea Legislativa, reunida en Mérida, sanciona el 18 de enero la Constitución por la cual se regiría el “Estado Soberano”.

El Estado Soberano del Zulia dentro de la unión venezolana se desvanece cuando la Revolución Azul acaba con el gobierno de Falcón y el general Venancio Pulgar sustituye a Sutherland, además que Táchira y Mérida recuperan su autonomía. Estos hechos históricos demuestran que las ideas primigenias de la creación de una República del Zulia datan de la segunda década del siglo XIX y Pulgar y Sutherland sólo serán los herederos de una tradición autonomista y separatista.

## 5. LA PROPUESTA INDEPENDENTISTA DE 1863

**E**n la recién independizada Venezuela, pocos nexos reales ligaban entre sí a las diferentes provincias que formaban la antigua Capitanía General, presentándose una realidad distinta signada por la incomunicación, el aislamiento y el predominio del caudillismo. No había una Venezuela coherente y tangible; ella se irá conformando en base a la acción y devenir de los factores que se conjugaron para ello. (Ortega, 1985).

La región zuliana, durante ese período (1830-1863), es parte integrante de la situación descrita y siempre en abierta oposición al centralismo. La propuesta independentista de 1863 tiene como protagonistas a los caudillos más determinantes de la segunda mitad del siglo XIX zuliano. Así, entre los días 20 y 21 de febrero de 1863 se firma un documento por parte del gobernador Jorge Sutherland, en Maracaibo, y Venancio Pulgar, jefe de operaciones de la provincia, en su cuartel general en Perijá, mediante el cual ambos caudillos llaman a la independencia y la separación del Zulia de la unidad venezolana. El texto es clarificador de las intenciones de los dos caudillos que la firman y de los motivos que la originan. Es preciso transcribir parte del mismo:

*“¡Conciudadanos! ¡Viva la Independencia de Maracaibo! Parte integrante de esta provincia de la unidad venezolana, ha sobrellevado largos años la pesada carga de sufrimientos y martirios ocasionados por la guerra. - [Ello]- ha consumido sus caudales, ha prestado con lealtad su contingente para la paz y, finalmente, se ha consumido en ansias irrealizables por su prosperidad y adelanto”. (AHZ, 1863:S/N).*

La comunicación critica al gobierno central venezolano:

*“La dictadura no ha sabido corresponder a las esperanzas de la Nación ni podía; que no ha sido patriótica en sus tendencias ni lógicas en sus actos posteriores a los títulos que alegó para escalar el gobierno que estaba constituido”. (AHZ, 1863:S/N).*

Se menciona la libertad de la región:

*“¿Qué lazos pueden unirnos ya a esa dictadura inflexible, que hombres, pueblos, nación y todo lo sacrifica al orgullo y a la vanidad de un hombre? - ¿Qué lazos pueden unirnos ya a esa República contradictoria que soporta humillada con la resignación del esclavo vil, una dictadura que se organiza como para ser interminable, sin vergüenza ni temor de la historia? ¿Qué nos detiene cuando se desprecian nuestras proposiciones de arreglo, esfuerzo supremo de la lealtad, cuando el corazón nos dice, **¡INDEPENDIZAOS!**” (AHZ, 1863: S/N).*

Continúa la exaltación independentista:

*“No más consideraciones, maracaiberos: la lealtad no nos ordena el suicidio. Rompamos los lazos; ¡proclamemos la independencia de Maracaibo! Tenemos elementos para subsistir por nosotros mismos”. (AHZ. 1863: S/N).*

Se hace una apología de la seguridad económica del porvenir:

*“Los bienes de la independencia son incalculables; si nos detuviésemos en esperarlos correríamos el riesgo de ser tenidos como visionarios por los que no conocen este suelo privilegiado, nido de tantas riquezas”. (AHZ, 1863: S/N).*

La causa dominante que caracteriza dicho documento es de tipo político; defienden la autonomía local y sus poderes políticos frente a la intención centralista del gobierno central. En esta época histórica (1860 a 1870) se consolida el espacio marabino denominado “*región histórica marabina*”. Esta década es la del régimen federal, caracterizada por una proliferación de caudillos y movimientos anárquicos. La región marabina encontraría mayor desahogo político bajo el proyecto federal y ello motivará que la provincia enarbole las banderas del federalismo en los primeros meses de 1863;

*“... el caudillismo que se revela en la región y que se encara en las figuras de Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, sin escapar a las constantes de la demagogia y el verbo ilusorio, a la inconstancia ideológica, al cambio sucesivo de banderas en aras del deseo personal de gloria y riqueza, reposa sobre la base estructural*

*y definitiva de espacio, de una región histórica definida; así no es ajeno al cambio de banderas por parte de Sutherland y Pulgar, la decisión de mantener y defender la autonomía económica y política, y la seguridad de la región marabina; autonomía que innegablemente y por otra parte, irá en beneficio directo de ambos y sus camarillas de poder". (Ortega, 1986:20).*

La Declaración conjunta de 1863, estuvo signada por un autonomismo a ultranza de naturaleza separatista. Con posterioridad y debido a ésta "Declaración soberana", el 20 de marzo, se proclama la federación en el Zulia y la provincia reconoce como jefe supremo de los Estados y del ejército federal, al General Juan Crisóstomo Falcón, decisión que proviene del alto mando militar y político maracaibero (Sutherland y Pulgar) y que fue sometida a la aprobación de una "asamblea de notables", es decir, a las élites dirigentes de la región; asamblea que contó con una "numerosa" asistencia y que tuvo lugar en el Colegio Nacional, máxima casa de estudios de la región. Falcón cumplió sus promesas con los maracaiberos: Sutherland es nombrado jefe civil (gobernador) de la nueva entidad federal, el estado Zulia; Pulgar recibe la jefatura militar, y ambos son ascendidos a generales. Decide además que las provincias de Mérida, Táchira y Trujillo formarían con la de Maracaibo una sola entidad, el estado Zulia, capital en Maracaibo. Tal Estado:

*"...puede y debe constituirse de la manera que a bien tenga sin más salvedad que la de los decretos generales de la Federación expedidos hasta la fecha, de modo que, al reunirse la Asamblea Nacional Constituyente, el Estado del Zulia, como todos los demás que componen la federación venezolana, tenga*

*una organización propia y especial, acomodada a lo que exigían las necesidades a la conveniencia y a los intereses locales respectivos". (Ortega, 1986: 21).*

Asimismo, el gobierno nacional dejaba a la región el disfrute de la Aduana y su nuevo puerto; así como la distribución y organización del ejército terrestre.

La unión política de los Andes con Maracaibo presentará sus altibajos; su realización se suspende por orden del mismo Falcón, quien afirma que los departamentos andinos habían expresado de "manera inequívoca" el deseo de separarse del Zulia "y constituirse en estados independientes". Sin embargo, la medida pareció provenir de algunos círculos políticos de Caracas, quizás por el temor a la existencia de una entidad con tal fortaleza económica, extensión y tradición autonomista, ya que las secciones andinas no se mostraban renuentes a su unión con Maracaibo; así Trujillo expresa su decisión firme de mantenerse unido al Zulia en octubre de 1863. Táchira renuncia incluso a su condición de Estado autónomo que le correspondía según la decisión de Falcón, y prefiere la unión con el Zulia; Mérida, por su parte, reconoce su afiliación con el Zulia, pero sin perder su voto en las cuestiones nacionales. En definitiva, ya en 1867, ante la debilidad del régimen federal, se resuelve afirmativamente sobre la proyectada fusión, unidad para lograr una mejor defensa política, ya que la división amenazaba los fundamentos de la República. Es sumamente importante la actitud de Mérida en esta ocasión, Estado que acuerda su unión con el Zulia atendiendo para ello a "la identidad de intereses, su intermediación al Lago y la conveniencia social y política del momento". (Ortega, 1991). Sobre esta unidad política Maracaibo-Andes, Domingo Alberto Rangel, citado por Ortega (1991), plantea lo siguiente:

*“Maracaibo intentó crear una sola entidad administrativa fundiendo en ella al Zulia y a los tres estados andinos. El movimiento era una necesidad para la burguesía mercantil de la ciudad lacustre que apoyaba y se beneficiaba de la producción cafetera de los Andes. El circuito mercantil creado entre Maracaibo y las nuevas regiones cafeteras exigía la unidad político-administrativa”. (Ortega, 1991:22).*

## 6. LA INDEPENDENCIA DE 1868

Signada por una aguda crisis política, la situación del Zulia frente al poder central entra en caos y el presidente y jefe militar del estado Zulia, Jorge Sutherland firma un decreto que estipulaba claramente que el Zulia reasumía su “*soberanía original*”, delegada en los Poderes Nacionales, hasta tanto cesara la situación de inestabilidad política y se restaurara un régimen de paz. Sutherland participa de su decisión a las legaciones consulares extranjeras radicadas en la ciudad de Maracaibo, las cuales hacen acuse de recibo, entre ellas las de Alemania, Estados Unidos y España, entre otras.

La Declaración de Independencia de 1868, fue aprobada por el Consejo Municipal de Maracaibo, el 23 de Julio de ese año, y esa aprobación estaba en connivencia con el general Sutherland, al que menciona en varias oportunidades de manera expresa:

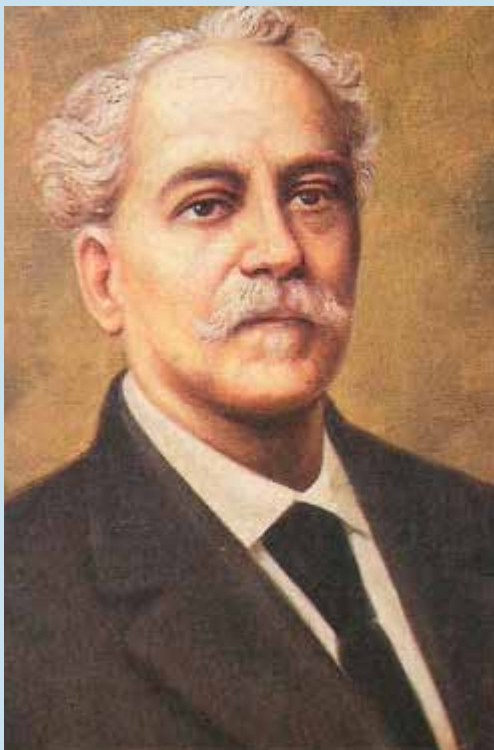
*“El Concejo Municipal de este Departamento, considerando que la República se halla profundamente conmovida y que la guerra civil invade los Estados con raras excepciones, que el ciudadano general Jorge Sutherland, presidente del Zulia, previsivo, prudente e inspirado por su acendrado amor al suelo patrio...”*  
(Ortega, 1991:41).

JOSÉ DOMINGO RUS, DIPUTADO POR MARACAIBO A LAS CORTES ESPAÑOLAS DE CÁDIZ, EN 1812; SIEMPRE INSISTIÓ EN LA SEPARACIÓN DE LA PROVINCIA DE MARACAIBO DEL RESTO DE VENEZUELA. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



CORONEL FRANCISCO MARÍA FARÍA. ABOGÓ POR LA RESTAURACIÓN DE “LA REPÚBLICA DE COLOMBIA” UNIDA, Y LIDERÓ LA SEPARACIÓN DEL ZULIA, DE VENEZUELA. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT DEL ACERVO HISTÓRICO DEL ZULIA.





GENERAL VENANCIO PULGAR. A VECES ALIADO Y OTRAS ADVERSARIO DE JORGE SUTHERLAND, JUNTOS, SIN EMBARGO, LIDERARON LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA DEL ZULIA DURANTE EL SIGLO XIX. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



GENERAL JORGE SUTHERLAND, CAUDILLO QUE LIDERÓ LA CREACIÓN DEL ESTADO SOBERANO DEL ZULIA, INDEPENDIENTE DE VENEZUELA. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



CASA CONSISTORIAL EN DONDE SE PROCLAMÓ LA INDEPENDENCIA DE MARACAIBO EL 28 DE ENERO DE 1821, HOY ASIENTO DE LA ALCALDÍA DE MARACAIBO (PRIMERA EDIFICACIÓN A LA IZQUIERDA). FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



ESTAMPILLA DE 1891, EMITIDA POR EL GOBIERNO DE RAFAEL PARRA, PARA CONMEMORAR EL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE MARACAIBO, LA CUAL FUE PROHIBIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



GENERAL VINCENCIO PÉREZ SOTO, PRESIDENTE DEL ZULIA, QUIEN MANTUVO ESTRECHAS RELACIONES CON LAS TRANSNACIONALES PETROLERAS, LAS CUALES SE ASEGURA, INTENTARON SEPARAR AL ZULIA DEL RESTO DEL PAÍS. FUENTE: FOTOTECA ARTURO LARES BARALT. ACERVO HISTÓRICO DEL ESTADO ZULIA.



FULGENCIO MARÍA CARÍAS, MINISTRO DE GOBIERNO DEL ZULIA, QUIEN FIRMA, EN 1869, POR VENANCIO PULGAR, LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO, PROCLAMADA POR LA LEGISLATURA ZULIANA. FUENTE: JUAN BESSON, HISTORIA DEL ZULIA, TOMO III, 1952, PÁG. 191

Entre los acuerdos de esa declaración del Concejo Municipal maracaibero se hace énfasis a la condición de Maracaibo en el convenio de la unión venezolana:

*“Altamente satisfecho este cuerpo del proceder y celo que el ciudadano general Jorge Sutherland ha desplegado como presidente del Estado y Comandante General del Ejército del Zulia, para poner el territorio en estado de defensa contra todo ataque de sus enemigos y preservarlo de perturbación interior, alcanzando, no sólo el afianzamiento de la paz, cuando la guerra civil acosa a casi todos los demás Estados, sino el más alto grado de progreso material e intelectual; en medio de tales peripecias, el Concejo, legítimo y fiel intérprete de la opinión de los habitantes del Departamento Capital, discierne al ciudadano general presidente un voto de absoluta y plena confianza para que en toda emergencia salve al Estado de la guerra que pueda amenazarle y mantenga sus fueros y prerrogativas que le otorga el pacto fundamental de la Unión Venezolana y busque y asegure su bienestar político en las complicaciones que puedan presentarse. Comuníquese este acuerdo al gobierno del Estado y transcribábase al Prefecto Departamental para que lo circule y publique”. (Ortega, 1991:91).*

El decreto declara, en su artículo primero que: “El Estado (Maracaibo) reasume la soberanía delegada en los poderes nacionales, mientras que los pueblos de la unión establecen un gobierno general de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela”. (Ortega, 1991:42).

Es así que esta declaración resalta por su significación y notoriedad. Maracaibo “reassume” su soberanía, que había sido “delegada”, al poder central. El territorio del Estado Soberano “comprendía el de las extintas provincias de Maracaibo, Mérida y Táchira, que se denominarían secciones”. (Arrieta, 2003:6).

La defensa de la paz e integridad de la región, es el motivo principal para tal declaratoria. La soberanía maracaibera duró treinta y cinco días, ya que el 5 de octubre de ese año (1868) Sutherland emite otro decreto que elimina el primero y el Zulia se “reintegra a la Federación” venezolana. En noviembre de ese año renuncia el gobierno provisional del estado y Sutherland se marcha a Curazao, después de lo cual se designó, el 11 de noviembre de ese año (1868), al general Venancio Pulgar, como presidente provisional.

Aunque efímera, esta declaración soberana será precedente a la de 1869, último intento independentista que Maracaibo llevaría a cabo durante el siglo XIX.

## 7. LA INDEPENDENCIA DE 1869

Ante la clara intención, en 1869, del poder central de ejercer control aduanal y político sobre Maracaibo, el entonces presidente del Estado, General Venancio Pulgar, rompe con el régimen al que había apoyado, y en virtud de esto decide la separación del Zulia de la unión nacional, pone en pie de guerra el Estado, invade a Coro para asegurar las fronteras zulianas y envía agentes “confidenciales” a las islas de Saint Thomas y Curazao. La legislatura del estado aprueba, asimismo, un decreto por el cual “el pueblo” zuliano reasumía “su soberanía en toda su plenitud”.

En su manifiesto de fecha 21 de junio de 1869, dirigido a los maracaiberos por Venancio Pulgar, este fundamenta la decisión separatista:

*“...ocupando el elevado puesto a que me han llamado los pueblos del Zulia y en el cual no soy más que el representante de sus derechos y de sus libertades, estoy en el imprescindible deber de presentarme ante el tribunal de la opinión pública, porque antes que todo soy demócrata y reconozco que el poder que ejerzo tiene su verdadero cimiento en la voluntad del pueblo”.  
(Ortega, 1991:70).*

Expone las causas concretas de sus actuaciones:

*“Después de tanto resistirme a creerlo, por la tranquilidad de mi conciencia y mi fe en la justicia, es ya un hecho fuera de toda duda, que el gobierno general, una vez cerradas las sesiones del Congreso, ha resuelto mandar una expedición de guerra sobre el Zulia y comunicado a los cónsules extranjeros el bloqueo de Maracaibo, sin previa declaración de guerra y sin motivo alguno justificado, llevado únicamente por la influencia de los tenaces enemigos del Estado para quienes la sangre y la ruina de sus conciudadanos son nada a la satisfacción de su ambición y de sus malas pasiones”. (Ortega, 1991:72).*

Continúa:

*“Yo protesto solemnemente contra el ataque injusto y contra todo derecho que se pretende hacer a la soberanía del Estado, y con la conciencia en Dios y fuerte con el derecho y el amor del pueblo, declaro rotas las relaciones políticas del Zulia con el gobierno nacional, jurando abatir una vez más el orgullo de nuestros enemigos y las malas pasiones que los impulsan a querer desgarrar la bandera revolucionaria que yo levantaré más alto todavía, para lo cual apelo a los demás Estados de la República que como el Zulia están en el deber de defender la Constitución Nacional y la bandera gloriosa de las jornadas de Caracas”. (Ortega, 1991:72).*

Por su parte, la legislatura zuliana, representante de la población del Estado, presidida por Santiago Carías, el 23 de junio de 1869, hace énfasis en un Acuerdo, firmado por Pulgar ese mismo día, en las causas que le llevan a reasumir el Zulia su soberanía. El Acuerdo, en su considerando primero plantea:

*“Dado que el Poder Ejecutivo Nacional por su decreto de 8 del presente mes ha cerrado el puerto de Maracaibo a la importación de mercancías extranjeras, nombrando empleados para la aduana y que habiendo el gobierno general derogado ese decreto, el personal que lo compone (la aduana) no puede inspirar confianza al pueblo zuliano, indignamente ultrajado en la persona de su primer magistrado, que hasta ahora ha sido fiel al programa de la revolución regeneradora de Venezuela y a la Constitución de 1864, vigente en la República, lo que lesiona el orden político y económico existente, acordó: que el pueblo del Zulia reasume su soberanía en toda su plenitud, protestando que se reincorporará a la Unión Venezolana cuando rija los destinos de esta un gobierno que le ofrezca la más plena seguridad de leal respeto a su autonomía”. (Ortega, 1991:74)*

Asimismo, el gobierno regional, a través de su legislatura, desconoce la autoridad del gobierno nacional para intervenir en los asuntos que de algún modo interesen al Zulia. También la Cámara Legislativa inviste en nombre del pueblo, al general Venancio Pulgar, presidente constitucional del Estado, de cuantas facultades sean necesarias para la efectividad de esta declaratoria sin más reserva que un formal respeto a las garantías que la Constitución otorga a los zulianos.

Esta Declaración de Independencia, la última del siglo XIX, tendría su trascendencia por emanar no solamente del Poder Ejecutivo del Estado, sino de la propia Legislatura representativa del Zulia en el marco de las leyes de la época, y los aspectos considerados no dejarán duda del carácter separatista de las acciones emprendidas para lograr la autonomía de un poder central que violaba los intereses del Estado.

## 8. ZULIA: ESTADO PETROLERO INDEPENDIENTE (¿1928?)

Aunque no se corresponde con el periodo estudiado, se reseñarán dos intentos de separar al Zulia de Venezuela. Uno, algo difuso, refiere un complot abanderado por las empresas petroleras afincadas en el Zulia durante la segunda década del siglo XX, y el otro trata sobre la propuesta, más reciente, de un alcalde colombiano por crear un Estado soberano separado de Venezuela y Colombia.

Con respecto al primero, desde la segunda mitad del siglo XIX se configura una especial zona económica en el occidente venezolano, cuyo epicentro es Maracaibo. En la ciudad - puerto se asentarán casas mercantiles, algunas criollas, otras extranjeras (alemanas, españolas, estadounidenses, italianas, antillanas, inglesas), que serán así mismo eje de un dinámico polo financiero, dado por el proceso de acumulación y reinversión de capitales, con importantes inversiones directas de las casas comerciales extranjeras en la compra y/o hipotecas de haciendas y tierras andinas y la fundación del Banco de Maracaibo, en 1882.

Al respecto, Ortega (1996) plantea que se dinamiza una zona económica entre Trujillo, Miranda, Táchira y Zulia, que estaba dividida en tres subregiones:

*“La subregión interior, productora por excelencia, proporcionaba trigo, caña de azúcar, tabaco, cacao*

*y café, amén de una variedad de legumbres y frutas provenientes de los huertos familiares para el consumo local y regional. De los poblados más lejanos, la producción se extraía hacia los puertos del lago para ser embarcados a Maracaibo. La subregión ribereña, por su parte, producía caña de azúcar, cacao, plátanos, ganado vacuno (carne y cueros), y algodón, así como sal y maderas. Esta producción se concentraba en Maracaibo con vistas a su exportación a mercados antillanos, europeos y norteamericanos. Muchos de los productos encontrarán fuerte competencia (la caña de azúcar, el algodón) con áreas coloniales tropicales de países europeos, por lo que la rápida expansión de la demanda mundial de café y cacao (especialmente del primero) a partir de mediados de siglo (XIX), producto del ascenso del sistema capitalista a su fase monopolítica, a pesar de los altibajos del mercado y de la crisis recurrente del sistema, hará que la región marabina, fundamentalmente gracias a su hinterland andino, concentre sus esfuerzos de producción y exportación en el café". (Ortega, 1996:15-16).*

Las últimas décadas del siglo XIX, fueron mucho más tranquilas (desde el punto de vista político), para la región, todo ello dado por la bonanza económica por las relativamente insignificantes consecuencias para la región de las turbulencias de los sucesivos gobiernos centrales.

De todas maneras, el autonomismo zuliano no muere durante esta etapa, ya que siempre las élites gobernantes de la región, conjuntamente con los grupos sociales y económicos poderosos, blandirán la bandera de la reivindicación de derechos, cuando consideraban que éstos eran lesionados.

Sin embargo, un duro golpe para el Zulia fue la promulgación del estado Falcón - Zulia, el 18 de noviembre de 1881, por el cual desaparece, de hecho y de derecho, el estado Zulia, heredero de la antigua provincia de Maracaibo.

El nuevo Estado tendría como capital, sucesivamente, a Casigua y a Capatárida, lo cual le restaba, por vez primera, importancia a Maracaibo como capital política de la región lacustre.

En su enjundioso trabajo sobre la fusión de los estados Falcón - Zulia, el Dr. Hermann Petzold-Pernía (1991) concluye que la misma fue urdida por el general Antonio Guzmán Blanco, como una venganza a la región, la cual estuvo nueve años unida a Falcón, hasta el 3 de mayo de 1890, fecha en la cual por Decreto Ejecutivo del presidente Dr. Raimundo Andueza Palacio, en 1890, se restituye el estado Zulia, condición que fue ratificada en 1909, cuando se crea la organización de casi todos los estados actuales de Venezuela (excepto Amazonas y Delta Amacuro, que son recientes).

Un año después, en 1891, el presidente del estado Zulia, general Rafael Parra, hizo imprimir en Europa estampillas y papel sellado con la inscripción: "Estado Soberano del Zulia", que fueron recogidos inmediatamente, pero que recordaban que la independencia del Zulia había sido el 28 de enero de 1821 y no el 5 de julio de 1811.

El advenimiento de Cipriano Castro al poder también significó para el Zulia el inicio de una serie de agresiones a su autonomía, economía y vida cultural.

Castro fue un enemigo jurado del Zulia por innumerables motivos, pero sólo se señalarán los más significativos: el despojo del

corredor de Palmarito, antiguo Municipio Independencia del estado Zulia, fue consolidado por Mérida en 1904, acto avalado por el “Cabito”, producto de una vieja promesa hecha por éste, a los merideños, cuando en 1899, a su paso por Mérida, en ocasión de la “invasión de los sesenta”, prometió la salida al lago a los vecinos andinos, hecho consumado por medio de una confusa rectificación territorial entre ambos Estados.

En otro acto de autoritarismo, el presidente Castro eliminó la forma de elegir a los presidentes del Zulia, (la cual se realizaba a través de ejercicios electorales por el sistema de convenciones), siendo desde ese momento designados directamente por el presidente de la República. Debido a su postura “nacionalista” y, en consecuencia, de su negativa a pagar la deuda externa, entre diciembre de 1902 y febrero de 1903, el territorio zuliano fue víctima del atroz atropello por parte de Alemania e Italia, cuyos buques cañonearon el Castillo de San Carlos, durante el famoso bloqueo, el cual significó pérdidas para la actividad importadora - exportadora de Maracaibo y del occidente venezolano.

Pero la acción más perniciosa para la historia cultural del Zulia fue el aberrante decreto firmado por Castro, que eliminaba la Universidad del Zulia, fundada en 1891, siendo una de las más grandes injusticias jamás infligidas a los zulianos; las motivaciones nunca fueron claras, incluso, algunos historiadores han adjudicado este hecho al capricho presidencial, constituyendo un retroceso terrible para la cultura docente, científica, literaria y en fin, un estancamiento para la vida intelectual y artística del Zulia. La Universidad permaneció cerrada por más de 40 años.

Castro también pretendió, sin lograrlo, la eliminación de la Diócesis del Zulia, creada en 1897, en otro intento perverso por despojar a los zulianos de su idiosincrasia y de cualquier vestigio de autonomía.

El inicio de la actividad petrolera, durante el gobierno del sucesor de Castro, general Juan Vicente Gómez, cambió diametralmente la dinámica económica de la región, convirtiéndose en zona de explotación de hidrocarburos de primer orden a nivel latinoamericano y mundial.

Esta riqueza petrolera fue, supuestamente, el motivo de un intento de separar al Zulia de Venezuela, cuya veracidad debe determinarse ya que no se han hallado fuentes primarias que puedan corroborar este proyecto.

Al respecto, plantea Matos Romero:

*“Cuando gobernó al Zulia el Gral. Vincencio Pérez Soto como presidente del Estado, entre 1926 y 1935, época en la cual tenían una poderosa influencia política en el gobierno las compañías petroleras norteamericanas y anglo-holandesas, que explotaban nuestro aceite negro, se difundió un acentuado rumor acerca de que algunas de esas compañías, estaban fomentando un complot político-militar con el fin de independizar al Zulia del resto de la República, anexándole los Estados andinos y el estado Falcón, para formar una república independiente a la medida de sus intereses económicos, debido al otorgamiento que el gobierno del Gral. Gómez, pretendía hacer de algunas concesiones petroleras”. (Matos Romero 1985:112)*

Continúa el historiador Matos Romero:

*“Recuerdan también los zulianos, que empezaban a echar raíces la psicología del rumor sobre dicho complot, cuando el espionaje oficial entró en acción y el ruido de los machetes obró milagros y todo quedó en calma, porque no era ese el sentir del pueblo zuliano la tal independencia, sino que eran las aspiraciones de agentes extranjeros al sentimiento de las gentes de esta región”. (Matos Romero, 1985:112).*

Julio Portillo (1999: A/6), señala que, la Standard Oil, en la década de 1920-1930, dispuso crear la “República del Coquivacoa”, con las regiones de Cartagena, Barranquilla, Zulía, Táchira y Santander”. Agrega Portillo que este proyecto lo enfrentaron “Rómulo Betancourt y Valmore Rodríguez”.

*“... el impulso más serio de separatismo en el presente siglo (XX) fue realizado por un hombre de negocios norteamericano llamado Guillermo Buckley, quien en 1928 quiso separar al Zulía para desarrollarlo como territorio independiente de Venezuela, aunque dependiente si de Estados Unidos.” (Portillo, 1999: A/6).*

Por su parte, Orlando Arrieta (2003), indica que el intento de separar al Zulía de Venezuela, en la década de los veinte, no ha sido lo suficientemente investigado. Arrieta señala que Tomás Polanco Alcántara, quien fue Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, descubrió en los archivos secretos del Vaticano un prototipo de bandera y de Constitución regional, probablemente aupado por las compañías petroleras transnacionales, ya que de esa manera podrían manipular o dominar más fácilmente al gobierno del estado Zulía que al general Gómez, presidente de Venezuela. Por

su parte, Jorge Olavarría, citado por Gotera (2003), señala (al igual que Portillo) que fue William (o Guillermo) Buckley, quien, en 1928, quiso separar al Zulia de Venezuela e indica que fue un intento llevado a cabo con la complicidad de las transnacionales petroleras. Para esta investigación no se pudieron obtener mayores datos sobre Buckley.

Aún por ahondar sobre este tema, el “complot” separatista liderado supuestamente por algunas empresas transnacionales, debe ser estudiado con mayor profundidad; de haber tenido éxito, el Zulia se hubiera convertido en un Estado independiente de gran bonanza dado los recursos globales que posee, su privilegiada posición geográfica y sus reservas petroleras; sin embargo, no se debe obviar el hecho más que probable de la subordinación política a intereses extranjeros que dicha independencia hubiera generado.

## 9. LA PROPUESTA DE LA “REPÚBLICA DEL ZULIA”, DEL ALCALDE DE CÚCUTA, DE 1999.

Entre mayo y junio de 1999, un alto funcionario local colombiano, propuso la creación de la nueva “República del Zulia”, con territorios venezolanos y colombianos. La propuesta fue hecha por José Gelvez, alcalde de Cúcuta, la principal ciudad colombiana en los límites con Venezuela.

Manifiesta el alcalde, fundamentando su propuesta:

*“Se trata de un nuevo estado distinto a Colombia y Venezuela para resolver la crisis económica y social creada por el olvido de los poderes centrales de ambos países; pertenecemos a una zona que no ha sido considerada ni por Bogotá ni por Caracas”. (La Verdad, 1999:13).*

El alcalde continúa sus argumentaciones que hizo públicas a través de la prensa colombiana e internacional:

*“Estamos completamente aislados por normas que son impracticables. Es tan grave la situación nuestra que uno se desespera por el centralismo que nos agobia y nos produce desempleo, pobreza, muertos y toda clase de desastres. (El alcalde dijo que): la iniciativa cuenta*

*con el respaldo de gobernantes locales de los Estados de Zulia, parte de Mérida y Táchira en Venezuela, así como del Departamento de Norte de Santander en Colombia. Debido a los graves problemas que tenemos en la zona de la frontera se retomó esa propuesta ante el centralismo y el olvido de Bogotá y de Caracas". (La Verdad, 1999:13).*

Gelvez explicó que la nueva república tendría una población de 10 millones de habitantes, con salida al Mar Caribe a través del Lago de Maracaibo. Asimismo, aseguró que la iniciativa había sido analizada en varios encuentros con alcaldes de localidades venezolanas y colombianas. Asimismo, el alcalde de Cúcuta sostuvo que "geográficamente es una propuesta lógica y económicamente factible", aunque reconoció que la principal dificultad sería la parte política que permita declarar la independencia.

El funcionario aseguró que "la región de frontera binacional afronta graves problemas económicos y sociales, además de la inseguridad generada por las acciones de los rebeldes izquierdistas y los paramilitares colombianos de ultra derecha". (La Verdad, 1999:13).

Gelvez expuso que la idea independentista había sido propiciada esporádicamente desde hacía más de 80 años y que era "compartida por la gente de la frontera, no sólo del lado colombiano sino del lado venezolano". (La Verdad, 1999:13).

Ante la propuesta del alcalde de Cúcuta, el gobernador del Zulia de esa época, Francisco Arias Cárdenas, no precisó si estaba o no de acuerdo con la propuesta anunciada por el alcalde de Cúcuta en relación con crear la República del Zulia, pero aseguró que "la creación de un nuevo país sólo se frenará acentuando el federalismo", puesto

que según él “es comprensible que ante el abandono que mantienen los gobiernos nacionales a las provincias, haya manifestaciones como estas”. (Fuenmayor, 1999).

Por otra parte, el Gobierno Nacional descartó, en la persona del entonces canciller José Vicente Rangel, la posibilidad que los estados fronterizos del Zulia, Táchira y Mérida se separasen de Venezuela para formar una nueva república junto con el departamento del Norte de Santander de Colombia, señalando que un planteamiento de esa naturaleza “es contrario a los intereses de Colombia y Venezuela”. Asimismo, los gobernadores de los estados fronterizos del Táchira y Mérida para 1999, Sergio Calderón y William Dávila, expresaron que no respaldarían la propuesta del alcalde colombiano.

Por su parte, la reacción colombiana ante la propuesta fue contundente, toda vez que la fiscalía general de esa Nación liberó orden de detención contra el alcalde de Cúcuta, José Gelvez Albarracín, por los presuntos delitos de celebración indebida de contratos y enriquecimiento ilícito. La decisión de la fiscalía ordenó la detención domiciliaria de Gelvez para ser procesado, e incluía una solicitud al presidente colombiano para que lo destituyera de su cargo de alcalde de Cúcuta. Muchos analistas consideraron que el verdadero motivo de la detención fue la temeraria propuesta de crear un estado independiente.

La propuesta de Gelvez de crear la “República del Zulia”, fue considerada descabellada en Colombia y también provocó reacciones negativas en Venezuela donde la calificaron de excéntrica, pero revela la inquietud de amplios sectores de la población fronteriza, por el abandono de los gobiernos centrales de Colombia Venezuela y asimismo la conciencia de sus posibilidades económicas que harían viable un Estado soberano.

## 10. EL AUTONOMISMO Y REGIONALISMO ZULIANOS

**M**atos Romero (1985), planteó que el regionalismo, como fenómeno sociológico, existe arraigado en el Zulia y tiene para muchas personas un simbolismo lógico, por el hecho de que la región ha sido víctima, desde Guzmán Blanco hasta fechas recientes, del centralismo de Caracas que le ha negado los recursos económicos necesarios para su desarrollo de acuerdo a su población, a su esfuerzo y más por el hecho de generar más del 80% de las entradas al Tesoro Público por el petróleo.

Por su parte, Manuel Suzzarini (2003), señala que realmente hay factores históricos muy importantes que permiten entender que en el Zulia existe una comunidad de intereses. Dice que funciona, fundamentalmente, en lo económico y especialmente en el círculo comercial, asunto que viene desde la Colonia y que funcionó con cierta intensidad en el siglo XIX y que, en la actualidad, se vienen desarrollando en sectores de Venezuela y también de Colombia.

De todas maneras, la importancia del Zulia en la vida venezolana es tan obvia que su explicación detallada requeriría muchos puntos de análisis. El petróleo salido de tierras zulianas es la base de sustentación del Estado venezolano; su privilegiada posición geográfica le otorga vanguardia rectora en el occidente de la República y su aportación intelectual es parte fundamental del patriotismo espiritual del país

nacido en su primitiva frontera y al cual dio el nombre de su golfo. Una Venezuela sin el Zulia sería una “mutilada infeliz” aunque esta región no tuviera el petróleo que tan importante es para Venezuela. Antes de que se explotase el petróleo ya el Zulia era decisivo en la suerte de Venezuela y Maracaibo era la segunda ciudad de la República. Así:

*“El Zulia no sólo es petróleo sino también la Batalla Naval del Lago que confirmó nuestra independencia, el espíritu de progreso que mueve a sus hijos, la voluntad creadora de sus agricultores y criadores, las industrias fundadas por la noble ambición maracaibera, la gallarda y amorosa ablación a la tierra que animó la elocuencia de Marcial Hernández, la delicadeza de las nieblas de José Ramón Yepes, los sonoros endecasílabos de Udón, el magisterio impar de Jesús Enrique Lossada. Todos eso es del Zulia y es también de Venezuela”. (Rodríguez, 1996:20).*

Continúa Rodríguez señalando que la unidad venezolana es el fruto de un considerable esfuerzo de “inteligencia y sagacidad”. Ella se debe en buena parte al instinto de estadista del general José Antonio Páez (fundador de la República de Venezuela) y el talento del Dr. Miguel Peña, su asesor durante los años de la disolución de la Gran Colombia. En 1830, como se ha señalado en este trabajo, no faltaron en Maracaibo quienes, tentados por la facilidad de las comunicaciones, pensarán en optar por la adhesión a la Nueva Granada. En aquellos días el departamento granadino de Casanare manifestó su voluntad de agregarse a Venezuela, y Páez, (llanero como los casanareños), no les apoyó con el irrefutable argumento del *uti possidetis*. El presidente Páez y su consejero percibieron que el desacato de ese principio anularía la autoridad moral del Gobierno para oponerse al Estado de Oriente preconizado por Monagas y al eventual planteamiento secesionista que

pudiera surgir en el Zulia.

Por otra parte, y con respecto al autonomismo y regionalismo zulianos, el filósofo José Manuel Delgado Ocando (1996) plantea que el Zulia ha sido:

*“...una región autónoma y aislada. Es una cuenca hidrográfica muy importante que a pesar de la malquerencia con que somos vistos por el resto del país, política y administrativamente, han tenido que reconocernos nuestra propia autonomía: la única zona del país que se identifica con el Estado es el Zulia; todas las otras regiones agrupan a varios estados. Esta es una región insular que estuvo más vinculada con el virreinato de Nueva Granada, con Colombia, que con la totalidad venezolana... Esa insularidad trae, primero, la formación de un regionalismo geográfico -que no es político, ni cultural, ni social. Es una insularidad limitada por condiciones geopolíticas. Pero, por otra parte, conlleva también el anacronismo; insularidad y anacronismo están íntimamente ligados, hay una especie de cultura endógena que obedece a factores inerciales y que se va reproduciendo alrededor de figuras que carecen de información acerca de lo que pasa fuera de esta isla y por ello se convierten en caciques culturales... en una especie de muro de contención para las manifestaciones más ricas de la producción artística y científica. Esa anécdota según la cual, para ir a Caracas a principios de siglo, los zulianos necesitaban sacar el pasaporte, es estrictamente cierta. No había más forma de comunicarse con el resto del país que el transporte marino (y, por ende,*

*era necesario el pasaporte para hacer una escala en Curazao) porque Maracaibo estaba totalmente aislada". (Delgado Ocando, 1996:127).*

Sigue Delgado Ocando, señalando rasgos que, a su juicio, caracterizan culturalmente al zuliano:

*"Todo esto se refleja en la cultura, o mejor, en la cultura de la retórica que aquí se practicó por décadas. Las figuras literarias más importantes del Zulia son demodé, pero es que nacieron demodé; no llegaron a enterarse del curso de las ideas. Eso, naturalmente, no es exclusivo de Maracaibo; se puede decir que la cultura venezolana es así. Pero aquí es mucho más patético eso, justamente por el aislamiento en que se desarrolló la cultura. El vocabulario zuliano, pongamos por caso, está plagado de arcaísmos muchos de los cuales son compartidos con Colombia y hasta Santo Domingo. El habla zuliana no sólo tiene ese sonsonete que tanto nos endilgan sino también un léxico particular que participa de un cierto arcaísmo; no es extraño rastrear el uso de términos que nos vienen del español del siglo XVI, de los conquistadores. Entonces, el lenguaje que es el medio de comunicación por excelencia del hombre y que es inseparable del pensamiento y de la conciencia, tiene que influir necesariamente en la concepción del mundo de una comunidad de hablantes". (Delgado Ocando, 1996:128).*

Asevera Delgado Ocando que el Zulia ha sido una región muy conservadora, a pesar de que ha participado con el resto del país de una vocación igualitaria. Delgado atribuye el regionalismo zuliano a la

insularidad que mantuvo el Zulia, como se ha señalado, y también al hecho que la región no se integró plenamente al país sino de una manera muy tardía. Destaca la importancia del puente sobre el lago que, a su parecer, constituye también un hito en el proceso de integración del Zulia a Venezuela. “Todo esto va teñido de conservadurismo, de una resistencia a la pérdida de nuestra fisonomía, así sea anacrónica, pero es nuestra fisonomía. Y esas características del habla que mencionábamos antes no son sólo un asunto lexicográfico, es un estilo, una actitud frente a la vida, una manera de entender las cosas”. (Delgado Ocando, 1996:128).

Con respecto al temperamento de los zulianos plantea Delgado Ocando:

*“El zuliano puede ser, ciertamente, irrisorio, estrambótico. Está signado por un temperamento ciclotímico, expansivo, extrovertido, que no es sino un mecanismo de defensa. No es exactamente la extroversión propia del caribeño o del andaluz, sino una manera de defenderse y de provocar una igualación que teme. Es un proceso quizá psicopatológico que produce una antipatía natural inmediata, que generalmente se convierte luego en sintonía. El visitante tiende a quedarse perplejo frente a los métodos de abordaje del zuliano, pero luego... cae en la cuenta de que este no está actuando en forma agresiva y que lo que busca es un mecanismo de aproximación. Lo otro es la afición del zuliano por lo excesivo. Lo más común es apelar en las conversaciones a hipérboles conscientemente falsas... Y otro rasgo que observo en el zuliano es que solamente respeta la autoridad intelectual, no las jerarquías*

*sociales ni económicas ni políticas; frente a éstas puede demostrar una actitud de abierto desacato. (Delgado Ocando, 1996: 129).*

Por último, Rutilio Ortega (1985) señala que el descubrimiento de la riqueza petrolera, en la segunda década del siglo XX, implicó la negación de la zulianidad por parte del centralismo de Caracas. Ortega asegura que el Zulia sigue actualmente relegado a una situación segundona, de “colonialismo interno”, sin embargo, a partir de la década de los años sesenta (del siglo XX), se da el resurgir de la gaita zuliana, como expresión intrínseca del sentir regional. Ese sentir, ese regionalismo, ese autonomismo se desarrollará en las décadas sucesivas con un nuevo proceso de rescate de los valores zulianos en todas sus expresiones.

En los últimos 30 años, Maracaibo ha entrado en un proceso de redescubrimiento, al igual que en la región entera ha resurgido en la conciencia de reconocerse a sí misma. Como ejemplo de ello, Ortega menciona la creación de un Centro de Estudios Históricos en la Universidad del Zulia como pionero de ese interés, además de estudios de postgrado que han propiciado el interés por la historia regional, además del Acervo Histórico del Zulia, el cine zuliano, programas televisivos y películas en el área, entre muchas otras manifestaciones de la zulianidad.

## 11. CONCLUSIONES

**E**l Zulia ha poseído y posee condiciones económicas que hacen totalmente factible su vida como Estado Soberano, las cuales son obvias. Históricamente la región ha hecho sentir su voz ante las injusticias de los distintos gobiernos centrales.

El sentimiento autonomista del Zulia no ha muerto y aún hoy la lucha continúa, ya que como dice el historiador Rutilio Ortega, “las luchas por relanzar el autonomismo regional, por hacerlo más realista, no deben cesar. Los zulianos tenemos tradición soberana y debemos continuar luchando por nuestros intereses”. Asimismo, el gran Luís Guillermo Govea, decía, ya en la década de los ochenta del siglo XX: “Estamos pasando una situación muy crítica y... sin dejar de ser bolivariano, pediría que el Zulia se convirtiera en un Estado libre e independiente, porque mientras el Zulia más produce y da más a la nación, más le quitan”.

El historiador Ortega, ya citado, reflexiona sobre el regionalismo, al afirmar que este debe entenderse como la defensa y engrandecimiento de Venezuela a partir de acciones y decisiones que emanen de las bases provinciales, de enfatizar el derecho de cada estado para participar en la construcción de su presente y de su futuro. Continúa diciendo que, entendido así, resultan totalmente justificadas las acciones destinadas a preservar la identidad de los conglomerados regionales y locales e impulsar la acción ejecutiva de las gobernaciones y alcaldías. Finaliza señalando que es lícito hacer frente a ese “obsoleto y

trágico intento de monopolizar al país en función de pocos, de cenáculos de poder conquistados en la región central del país”.

Para Sánchez Meleán (1999), la autonomía zuliana ha adquirido una nueva dimensión después del proceso de elección directa de gobernadores y de la aprobación de la Ley de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. La elección directa de gobernadores es el fundamento del proceso de descentralización política, mientras que la ley mencionada lo es del proceso de descentralización administrativa y financiera. El conjunto de todo ello, configura la descentralización político territorial, sustento real de la autonomía, que debe caracterizar al “Nuevo Federalismo”. El Zulia, según Sánchez, dentro de esta nueva etapa de la evolución del Estado venezolano, debe fortalecer su autonomía política al tiempo que contribuya a consolidar la unidad nacional. Sólo así se podrá actuar con la fuerza debida en un mundo globalizado como el actual.

Ello, según el mismo autor, exige a todo el país un gran esfuerzo de madurez, creatividad y habilidad política, para que no se desencadenen los mecanismos de la contrarreforma, dada la inercia histórica de la larga experiencia centralista, ni se exageren las expectativas regionales, reviviendo las prácticas del separatismo decimonónico. Se requiere unidad nacional dentro de un clima de autonomías estatales y locales. Es ese el gran reto del siglo XXI.

Asimismo, el historiador German Cardozo Galué apunta: “el regionalismo ha movilizó a la sociedad regional contra opositores internos y externos, o contra cualquier amenaza contra la identidad zuliana”, y el presidente Eleazar López Contreras, en un discurso que diera en el Zulia, el 16 de agosto de 1937, dijo: “Yo considero que (el regionalismo zuliano), que muchos juzgan como defecto, es más bien un don precioso de alto significado en el camino de su mejoramiento...

Yo admiro ese sentimiento regionalista”. El regionalismo zuliano ha sido definido en diversas épocas y por distintos personajes de la vida regional y nacional. Así, Rutilio Ortega asegura que: “el regionalismo zuliano es amar y defender lo propio, es llevar en los ojos y en el alma, en la sangre, a esta tierra chica que nos vio nacer”.

También, Abraham Belloso, hombre de empresas del Zulia e intelectual, entre otras consideraciones, señalaba que: “todos los esfuerzos de los zulianos del ayer, (por el regionalismo), llevaron el propósito de la superación de la patria grande, con el progresivo desarrollo de la patria chica”.

Asimismo, el zuliano Mariano Parra León, obispo de Cumaná, asegura que “el Zulia ha sufrido paciente el sentirse discriminado en el panorama nacional por los politiqueros de hoy y ayer ...que jamás han mirado al Zulia, sino para exprimirlo con el centralismo voraz y burlarse de sus hijos con promesas electorales siempre incumplidas”.

El expresidente de Venezuela, Ramón J. Velásquez, señala a su vez que: “el proceso de crecimiento de la región ha sido empresa de todos los zulianos... (quienes), no temen... exponer sus justos reclamos... y quisiera que los demás pueblos de la nación, lo cultivarán con igual esmero”.

Aún la independencia zuliana ha tenido y tiene voceros y también es una idea que no es vista con desagrado por muchos, sobre todo cuando se les explica a los habitantes de esta región, los beneficios que tal independencia implicaría.

De todas maneras, independencia, regionalismo y autonomía son términos que se han asociado desde hace casi 200 años, con el devenir histórico del Zulia y la actuación política, cultural y económica

de sus habitantes. De esta manera, sólo con el transcurrir de los años se podrá comprender el significado real de sus concepciones y alcances en el marco de la realidad zuliana y nacional.

## **II. APÉNDICE DOCUMENTAL**

### **SUMARIO DE DOCUMENTOS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL ZULIA DE LOS AÑOS 1821, 1863, 1868 Y 1869.**

**FUENTE: Acervo Histórico del Estado Zulia. Archivo  
Histórico del Archivo General del Estado “Carlos Medina  
Chirinos”**

1. Declaración de Independencia de Maracaibo del  
Imperio Español de 1821.....80
2. Propuesta de Independencia de Maracaibo de 1863..... 81
3. Declaración de Independencia de Maracaibo de 1868..... 84
4. Decreto por el cual el Estado Zulia reasume su  
soberanía. 1868.....85
5. Acuse de recibo de distintas dependencias sobre  
la decisión del Zulia, de reasumir su soberanía (1868)..... 88
6. Acuse de recibo de distintos consulados  
establecidos en el Zulia, sobre la soberanía Zuliana (1868)..... 102
7. Acuerdo del Concejo Municipal de Maracaibo, sobre  
la Soberanía del Zulia (1868)..... 108
8. Acuerdo del Concejo de Fraternidad (1868)..... 111
9. Declaración de vecinos maracaiberos reunidos en

|                                                                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Asamblea Popular para pronunciarse sobre la situación regional y nacional. (1868).....                    | 114 |
| 10. Decreto de Jorge Sutherland por el cual el Zulia se reincorpora a la República venezolana (1868)..... | 115 |
| 11. Proclama del presidente del Zulia Venancio Pulgar, a sus conciudadanos (1869).....                    | 116 |
| 12. Acuerdo de la Legislatura del Zulia, en el cual se reasume la soberanía del estado (1869).....        | 117 |

Declaración de independencia de Maracaibo del Imperio español.

"El ciudadano Francisco Delgado, Gobernador Político, Intendente y Comandante Militar, provisionalmente a nombre del pueblo, hago saber al público el acta siguiente:

"El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Maracaibo, a 28 de enero de 1821, reunido en Cabildo abierto en la sala consistorial para tratar y resolver lo que sea más conveniente a la salud pública, orden y gobierno de este pueblo, después de discutir y conferenciar lo que cada uno de sus individuos tuvo a bien disponer sobre el tocado objeto, teniendo en consideración que siendo la primera más noble en su representación, poner y restituir al pueblo en el uso y goce de su libertad soberana, para darse el gobierno que le sea más grato y conveniente; cuando se haya convencida esta Corporación del anonadamiento y degradación política en que el gobierno de España mantiene a los pueblos de América, que restan bajo su ominosa degradación, sólo por el sistema opresivo de sus mandatarios, a tiempo que es ocioso demostrar la importancia que ha tenido, tiene y tendrá siempre la España de dar la felicidad a este grande y distante continente; acordó este M.I.A.: Que protestando como protesta ante el Ser Supremo la sinceridad y justicia de sus sentimientos, debe en su consecuencia declarar como declara al pueblo de Maracaibo, libre e independiente del gobierno español, cualquiera que sea su forma desde este momento en adelante; y en virtud de su soberana libertad se constituye en República democrática y se une con los vínculos del pacto social a todos los pueblos vecinos y continentales, que bajo la dominación [sic: ¿por denominación?] de República de Colombia defienden su libertad e independencia según las leyes indescriptibles de la naturaleza. Publíquese el presente acuerdo por bando a son de caja, repique de campanas y todas las demostraciones de gozo y alegría que tenga a bien prevenir el ciudadano Francisco Delgado, a quien provisionalmente, y hasta que la autoridad de la República organice el gobierno de este pueblo, se le encarga a nombre de él, del gobierno político, militar e intendencia, para que sostenga su libertad e independencia y cuide de su seguridad y tranquilidad. Así lo proclama este pueblo reunido en la plaza pública, y los padres de familia y demás personas que quisieron entrar en la sala del Cabildo".

(Firmados).- Presidente: Bernardo de Echeverría,- Regidores: Manuel Benítez, Bruno Ortega, José Ignacio González Acuña, José María Luzardo, Ignacio Palenzuela, Miguel Vera, Manuel Ramírez.- Síndico primero: Juan Ignacio Suárez - Procurador; Mariano Trocónis Secretario".

( Medina Chirinos, Carlos,  
Por los Surcos de Antaño.  
Maracaibo - Estado Zulia.  
Venezuela, 1943, pp. 54-55)

# Seccion Oficial.

*Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, Gobernador y  
Jefe de Operaciones de la provincia,  
á los maracaiberos.*

¡CONCIUDADANOS!

*¡Viva la independencia de Maracaibo!*

Parte integrante esta provincia de la unidad venezolana, ha sobrellevado largos años la pesada carga de sufrimientos y martirios ocasionados por la guerra.—Eso era el deber.—Ha consumido sus caudales, ha prestado con lealtad su contingente para la paz y, finalmente, se ha consumido en ansias irrealizables por su prosperidad y adelanto. Como todas sus hermanas, las demás provincias, se acogió en su agonia desesperante á la Dictadura y á su decantada velocidad del rayo y su fuerza y prestigio para hacer la paz; le prestó su apoyo y su corazon, le dió sus hijos y consumió tambien inútilmente nuevas tesoros.

La Dictadura no ha sabido corresponder á las esperanzas de la Nacion; ni podia, que no ha sido patriótica en sus tendencias, ni lógica en sus actos posteriores á los títulos que alegó para escalar el gobierno que estaba constituido.

¡Qué ha sido la Dictadura bajo la direccion de su secretario Rojas, sino el azote de todos los hombres independientes y libres, y el escándalo del favoritismo mas insultante é inhumano?

Maracaibo en uso de su libertad, y cómo le era dable expresarla, rechazo al Dictador contra su secretario y esperó que aquel, respetando mejor los derechos de un pueblo que tanto pesaba en los destinos de Venezuela, se apartase al secretario, á este mas obsequioso y patriota hiciera su decision. Ni lo uno ni lo otro, y durante seis meses ha tenido que sufrir esta heroica provincia los horrores de un bloqueo y casi tocar á la miseria.

¿Qué lazos pueden unirnos ya á esa Dictadura inflexible, que hombres, pueblos, nacion y todo lo

sacrificó al orgullo y á la vanidad de un hombre?—¿Qué lazos pueden unirnos ya á esa República contradictoria que soporta humillada con la resignacion del esclavo vil, una Dictadura que se organiza como para ser interminable, sin vergüenza ni temor de la historia? ¿Qué nos detiene cuando se desprecian nuestras proposiciones de arreglo, esfuerzo supremo de la lealtad, cuando el corazon nos dice, "¡INDEPENDIZAMOS!"

No mas consideraciones, maracaiberos: la lealtad no nos ordena el suicidio. Rompamos los lazos; ¡proclamemos la independencia de Maracaibo!

¿Tenemos elementos para subsistir por nosotros mismos? Claro está, cuando hemos prodigado tanto dinero para la guerra venezolana; claro está, cuando nos reunimos y juntos marcharemos, los hombres de todos los colores políticos; claro está cuando podremos montar una marina respetable y cuando tendremos todos lo en el comercio y esperanzas en el porvenir.

Los bienes de la independencia son incalculables; si los disfrutásemos en esperanzas correríamos el riesgo de ser tenidos como visionarios por los que no conocen este suelo privilegiado, nido de tantas riquezas.

El tiempo que hemos ejercido, guiados solo por el deseo de hacer el bien, no resignaremos en el seno de una Convencion provincial que convocamos desde hoy: hemos cometido errores, ¿quién está exento de ello? Pero tenemos la dulce satisfaccion de haber llegado al fin de la jornada: dejando de hoy mas á Maracaibo dueña de su propia suerte y tocando ya la venturosa costa de su prosperidad.

Fijemos el día 19 de Marzo para promulgar la ley que estamos preparando para la eleccion de los Diputados, en esta fijaremos tambien el día de la reunion de la Convencion provincial.

Abuse, pues, franca discusion pública y privada sobre el pensamiento de independencia que nos

# SECCION OFICIAL.

tres llamamos GRANDE; y contribuya cada cual, el uno con su ciencia, el otro con su entusiasmo, quien con su fé y todos con su alegría franca y expansiva, á la obra de la independencia de Maracaibo, Maracaibo, Febrero 20 de 1863.

JORGE SUTHERLAND.

Cuartel general en Perijá á 21 de Febrero de 1863.

VENANCIO PULGAR.

Lista de los individuos que han contribuido para los gastos de la guerra en la 2.<sup>a</sup> quincena del presente mes.

| Señores                     | \$  | ¢  |
|-----------------------------|-----|----|
| F. S. Casanova.             | 700 | .. |
| Bernardo Tinoco.            | 50  | .. |
| José Vicente Urdaneta.      | 100 | .. |
| Catalan y Fonseca.          | 20  | .. |
| V. Barroso y José L. Parra. | 10  | .. |
| Antonio Bustamante          | 20  | .. |
| Añez y Osorio.              | 25  | .. |
| Manuel González Aranguibel. | 20  | .. |
| Ramon López.                | 100 | .. |
| José T. Valbuena.           | 26  | 75 |

Maracaibo, Febrero 18 de 1863.

Rafael Boloso.

Relacion de los individuos vecinos de la Cañada que dieron el completo de su contribucion al Señor Jefe Político de este canton.

| Señores                       | \$  | ¢  |
|-------------------------------|-----|----|
| Elias Rincon                  | 53  | 50 |
| José de la Rosa Rincon. padre | 160 | 50 |
| Vicente Atencio               | 26  | 75 |
| Pedro Urdaneta Gonzáles       | 107 | .. |
| Nicolas Atencio               | 50  | .. |

|                     |     |    |
|---------------------|-----|----|
| Pablo Montiel       | 107 | .. |
| Ramon Vitoria       | 13  | 37 |
| Pedro Lucio Sánchez | 25  | .. |
| Antonio Atencio     | 40  | .. |
|                     | 583 | 12 |

Presidencia del Concejo Municipal.

Maracaibo, Febrero 21 de 1863.

Encargados los Señores Concejales Rafael Villalón y José Ignacio Arocha de administrar, unidos al Señor Administrador de Rentas Municipales, una muda de ropa á cada uno de los presidiarios y dementes de la Carcel y Hospital de Caridad, han cumplido su cargo invirtiendo en ello la suma de sesentitres pesos ochentidos centavos. En consecuencia han sido entregados ya al Alcaide de la Cárcel por dicha comision diez y seis vestidos de hombre, cuatro de mujer y quince esteras.

Dénse á la expresada comision las gracias por la economía y buen desempeño con que han satisfecho los deseos del Concejo y publíquese por la prensa esta resolucion, archívese el expediente.

El presidente,

El secretario,

Cárlas M. López.

Antonio M. Iriarte.

Jefatura política del canton.—Altagracia, Enero 13 de 1863.—N.<sup>o</sup> 188.—Señor Gobernador de la provincia.

Acompaño á US.<sup>a</sup> original el estado de los nacidos, muertos y casados, que el Señor Cura encargado de la parroquia Quisiro se ha servido remitirme.

Soj de US.<sup>a</sup> atento servidor.—F. Echeverría Villasmal.

Gobierno de la provincia.

Maracaibo, Enero 14 de 1863.

Acúsece recibo.

Sutherland.

Pablo Ortega, secretario.

## República de Venezuela.

Provincia de Maracaibo.

Parroquia de Quisiro

Estado de los nacidos, muertos y casados en la parroquia de la Inmaculada Concepcion de Quisiro en el año que ha corrido de 1862.

|                                                        | Nacidos. |          | Muertos. |          | Casados. |
|--------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
|                                                        | Varones. | Mujeres. | Varones. | Mujeres. |          |
| En. <sup>o</sup> Fb. <sup>o</sup> y Mz. <sup>o</sup>   | 2        | 3        | 6        | 2        | 1        |
| Abri. <sup>o</sup> My. <sup>o</sup> y Ju. <sup>o</sup> | 5        | 2        | 5        | 2        | 0        |
| Jul. <sup>o</sup> Agt. Stbe.                           | 0        | 0        | 2        | 2        | 0        |
| Obre. Nbre. Dbre                                       | 6        | 1        | 2        | 4        | 2        |
| ....Totales....                                        | 13       | 6        | 15       | 10       | 3        |

Parroquia de Quisiro Diciembre 31 de 1862. El Cura visitador, JUAN N. FANJA.

Número 76

Maracaibo Agosto 3 de 1868

5.º \_\_\_\_\_ 10.

Ciudadano Ministro de Justicia i Gobierno

Punto con el oficio de V. fecha 30 del mes  
de agosto marcado con el número 219, de haber recibido ha en-  
esta Superioridad, cuatro ejemplares de la proclama-  
i Decreto expedido en aquella fecha, por el Ciudadano  
General Presidente, declarando que el Estado resume  
la soberanía delegada en los poderes nacionales, mien-  
tras que los pueblos de la Unión establecen un go-  
bierno general, de conformidad con la Constitu-  
ción del Estado similar de Venezuela

Dirigido y Federacion

El Presidente general

*Antonio Guzmán*

Estado Soberano del Zulia.

Comandancia del  
Apostadero.

Maracaibo Agosto 1.º de 1868.

5.º - y 10.º -

N.º 27.

Ciudadano Ministro de Fomento y Justicia.

Adjunto a la circular de este Ministerio fecha 30 del mes que expiro, marcada con el número 213, se ha recibido en este Despacho el Decreto expedido el mismo día, por el que se declara que el Estado del Zulia reasume la soberanía delegado en los Poderes Nacionales mientras que los Pueblos de la Unión están en un Gobierno de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

Y tengo el honor de acusar a V. el competente recibo para su inteligencia.

Dios y Federación

J. M. L.

# Autonomía del Zulia.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidencia del Consejo Municipal.—Maracaibo, Julio 23 de 1863.—5<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup>.—Ciudadano Ministro del Interior y Justicia.

El Consejo Municipal de este Departamento en su sesión ordinaria de ayer aprobó, entre otras cosas, el siguiente acuerdo:

“El Consejo Municipal de este Departamento, considerando: que la República se halla profundamente conmovida y que la guerra civil invade los Estados con raras excepciones; que el Ciudadano General Jorge Sutherland, Presidente del Zulia, por visio, prudente é inspirado por su acendrado amor al suelo patrio, ha encomendado su administración política con acierto y sabio criterio á mantener el orden interior y asegurar la paz de que disfrutaban los pueblos que á él encomendaron su suerte; y siendo los Consejos Departamentales, á falta de Legislatura en el Estado, por haber cesado en sus funciones los delegados de su soberanía, los llamados por la ley á hacer valer sus deseos y sus aspiraciones,

## ACUERDA:

Altamente satisfecho este Cuerpo del proceder y celo que el Ciudadano General Jorge Sutherland ha desplegado como Presidente del Estado y Comandante General del Ejército del Zulia, para poner el territorio en estado de defensa contra todo ataque de sus enemigos y preservarlo de perturbaciones interiores, alcanzando, no solo el afianzamiento de la paz, cuando la guerra civil asoma á casi todos los demás Estados, sino el mas alto grado de progreso material é intelectual; en medio de tales peripecias, el Consejo, legítimo y fiel intérprete de la opinión de los habitantes del Departamento capital, dice que al Ciudadano General Presidente un voto de absoluta y plena confianza para que en toda emergencia salve al Estado de la guerra que pueda amenazarle y mantenga sus fueros y prerrogativas que le otorga el pacto fundamental de la Union Venezolana y busque y asegure su bienestar político en las complicaciones que puedan presentarse. Comuníquese este acuerdo al Gobierno del Estado y transcríbase al Prefecto Departamental para que lo circule y publique.”

Transcripción que hago á U. para su inteligencia, y para que se sirva ponerlo en conocimiento del Ciudadano General Presidente del Estado.—Dios y Federación.—José A. Villagas.

**JORGE SUTHERLAND,**

*General de los Ejércitos de la Union venezolana, Presidente del Estado Soberano del Zulia &c. &c. &c.*

## CONSIDERANDO:

Que la República se halla profundamente conmovida y corresponde á los pueblos proveer á su propia seguridad, y que el Gobierno del Estado tiene á su cargo el deber de salvarlo de las consecuencias de tan precaria situación, á la vez que su principal deseo es evitar á los zulianos el sacrificio de sus vidas por causas estrañas á su bienestar y á la paz;

## DECRETO:

**Art. 1<sup>o</sup>.** El Estado reasume la soberanía delegada en los Poderes Nacionales, mientras que los pueblos de la Union establecen un Gobierno general de conformidad con la Constitucion de los Estados Unidos de Venezuela.

**Art. 2<sup>o</sup>.** Continúan rijiendo en el Estado la Constitucion general y las prescripciones del Derecho de J. utes.

**Art. 3<sup>o</sup>.** Publíquese, comuníquese á quienes corresponde, y dése cuenta á la Legislatura del Estado en su próxima reunion, quedando encargado de la ejecucion de este Decreto el Ministro de Gobierno y Justicia.

Dado en el Palacio de Gobierno á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.—5<sup>o</sup> de la ley y 10<sup>o</sup> de la Federación.—(Firmado).—*Jorge Sutherland.*

Por el Ciudadano General Presidente.—El Ministro de Gobierno y Justicia.—(Firmado).—*José A. Montiel.*

El Ministro de Hacienda y Fomento.

(Firmado).—*Cárlos M. López.*

Jorge Lutterland Conde de los Andes  
la Union Venezolana, Presidente del Esta-  
do Provisional del Tula. H. A. M.

Que la Republica halla firmemente  
como: los Andes. Los Andes pueblos procer  
a su propia seguridad. y que el Gobierno del Es-  
tado tiene el deber de salvarlo de  
las consecuencias. precaria situacion, a  
la vez que el principal deseo es evitar a los  
Tulianos el sacrificio de sus vidas por causas ex-  
trañas a su bienestar y a la paz.

Decreto.

Artículo 1.º. El Estado reasume la soberanía delega-  
da en los Estados Nacionales, mientras que los  
pueblos de la Union establecen un Gobierno  
general de conformidad con la Constitucion  
de los Estados Unidos de Venezuela.

Artículo 2.º Continúan rigiendo en el Estado la Cons-  
titucion general y las prescripciones del De-  
creto de Gentes.

Artículo 3.º Publíquese, comuníquese a quienes co-  
rresponde, y dese cuenta a la Legislatura  
del Estado en su primera reunion, quedan-  
do encargado de la ejecucion de este Decreto  
el Ministro de Gobierno y Justicia.

Trado en el palacio de Gobierno a  
30 de Julio de 1868. 5.º de la Ley i 10 de la

Excmo. Sr.

Jorge Rutheford

Arzobispo de Santiago.

El Ministro de Justicia.

Tome. Monacho

El Ministro de Hacienda y Fomento

Gracias y A. Lopez



1868. m. j.  
Estado Libre.

N.º 37.

Guerra y Marina.

Orden Público.

Soberanía del Estado.

Decreto por el que el Estado Libre  
reassume su Soberanía delegada a  
los poderes nacionales por el esta-  
do de guerra en que se encuentra  
el país. —

1868.



E. J. del Indio

Profectura Departamental

Magracia Agosto 3. 1868.  
5.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de

Ciudadano Ministro de Gobern. y Just.<sup>a</sup>

N.º 93.

Trámite con su nota circular de 30 del pto. marcada con el n.º 209, se han recibido en este Despacho cinco ejemplares del Decreto expedido en aquella misma fecha por el Cuid.º Brul y Presidente, declarando al Estado en el goce de la plena soberanía, reasumiendo la delegada a los poderes Nacionales. Dicho Decreto se ha publicado en esta parroquia cabecera con la debida solemnidad y circulado a todos los empleados del Departamento.

Lo que tengo el honor de participar a V. para su conocimiento, y en contestación a su citada nota.

Dios y Federación.

Ant. Padron

Minist. de Pol. y Just.ª

March 10 1888

Hasnelt

Después de haber expuesto al Consejo  
deparante de ~~los~~ que el  
Sr. D. Juan María Linares en satis-  
facción (voto de confianza y  
discreción - Páase a la hora  
de votar el

Cher. I mismo dia  
hoy al N. 324

C. C. R. V. de Veracruz

San Carlos Agosto 1.º de 1868.

C. de Artillería.

Excmo. Sr. Sr. de Gobierno  
y Justicia.

N.º 11

Se ha recibido hoy en esta forma su nota fecha 30 del p.º número 212 en la cual se p.º solicita que el Estado libre ha reunido la soberanía delegada en los Poderes nacionales mientras que los pueblos de la Unión establecen un Gobierno General de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Veracruz y cuyo Decreto ha venido admitido e inmediatamente se ha publicado por orden general en esta Fortaleza manifestando en su publicación en todos los semblantes la unanimidad y aprobación pues se crea una fundada razón que es el decreto salido para a los hijos del trueno del diluvio de calamidades empapados de sangre hermana, que se experimenta en toda la República. Deconseguinte todos los Jueces, Oficiales y tropa de mi mando se encuentran dispuestos a

A su orden.

sostener con su sangre la temporal  
Gobernanza del Múndio y yo por mi  
parte ofrezco no solamente mi san-  
gre, sino mis bienes y mi reputa-  
cion.

Dios y Federación

J. J. Summayer

Minist. de Rob. y Justicia

Madrid, Julio 30. de 1868

Resuelto.

Imprimase y públíquese por bando de  
presidencia de la Real Audiencia en todos los Departamentos,  
a cuyo fin se para la circulación general  
de remitirán a los Profijos los que se  
nos necesitan: Circulase también don  
oficio a los funcionarios del  
Estado, a los Consules extranjeros re-  
sidencias y a quienes mas correspondan.

Por el Ciudadano Real Sec.

Morral

Estados Unidos de N.<sup>a</sup>  
E. Trinita

Comandante de  
Fortaleza

N.<sup>o</sup> 179

San Pedro, Agosto 16 de 1868

Señores Ministros de Gobierno  
y Justicia del E. Trinita

Ha recibido hoy la nota  
de fecha 30 del pasado, N.<sup>o</sup> 219,  
en que de orden del Ciudadano  
General Presidente del Estado remite  
al Jefe de la misma fecha, en  
que el Estado reconoce la soberanía  
delegada en los poderes  
Nacionales, mientras que por fin  
los de la Unión establecen  
un Gobierno general de conformidad  
con la Constitución de  
los E. Unidos de Norteamérica.  
Esta nota que libera al Trinita  
de la anarquía en que se  
encontraba la mayor parte de  
los Estados que componen la  
Unión Americana, que tiene  
el noble fin de economizar  
a sus hijos el sacrificio de sus  
vidas por causas estruendosas, a su  
bien estar y a la paz, ha sido  
publicada hoy por la impre-  
nta, para conocimiento y satis-  
facción de este punto. Lo

A su orden

que tenga el honor de decirle  
Me han constituido en  
citada nota y para comunicarme  
to del Quindío. V. S. E. P. S.  
dente del Estado

Disposicion y Resolucion.

J. C. S. M. de V.

J. S. del Zulia

Jefe de operac.  
del El. Fortunidas

San Carlos de Zulia Agosto 5 de 1868

Ciudadano Ministro de Gobierno y Justicia.

He recibido el decreto del Gral. Presidente que declara que el Estado resume la soberanía delegada en los poderes nacionales, mientras que los pueblos de la Nación establecen un goberno gral. de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, fuese con el oficio de V que lo incluye, marcado en el n.º 212.

En decreto así como lo proclama del Gral. Presidente y el acuerdo del Consejo de un Capital, se ha publicado ayer por la tarde 5 del corriente mes, junto con el acuerdo de Consejo de este departamento, que incluye a V. para los fines consiguientes.

El acto de esa publicación fue solemne y entusiasta: este pueblo ha acogido con gusto la aptitud que se ha dado al Estado.

Dios y Federación.

Petersons (Clarín)

En 13 de agosto  
a las 10 de la noche n.º 231

# ESTADOS UN. DE VENEZUELA

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO.

SECCION 1.<sup>a</sup>

N.º 108

Sanjillí Agosto 11 de 1868

50. de la ley y 109. de la Restauración.

Cummao. Ministro de Gobierno y Just.<sup>a</sup>  
del Estado Unidos

Por la nota circular de un  
Ministro, de 30 del pasado mes, n.º 210,  
ha ingresado en este Despacho el Decreto  
de ese Gobierno, de la misma fecha, de-  
clarando, al ~~hacer~~, en posesion de la  
soberanía, delegada a los Estados Na-  
cionales de la Union, mientras se crea  
el nuevo Gobierno, gozando de acuerdo con  
la Constitucion de los Estados Unidos  
de Venezuela.

Fango al honor, de decirle a V.  
en respuesta.

Paz, Union y Libertad.  
Juan P. Rodríguez

El Consejo Representacional de Guatemala  
después de haberse constituido en el  
Estado Libre de la Guerra civil en que  
se encuentra sumida la Unión Centro-  
Americana, y deseando los Guatemaltecos  
por la Ley a expresar la voluntad  
de los pueblos;

### Acuerdo:

Esta corporación se adhirió en un todo  
al acuerdo celebrado por el G. G. de  
Chamamelo en su Sesión ordinaria  
de 22 de Julio próximo pasado, y en  
consecuencia pasó al Ciudadano  
Respeto de J. y al Ciudadano General  
Jefe de operaciones para que concurren  
a las cuatro y media de cada tarde: el  
primero a presidir el acto de la promesa  
que en el Consejo del Consejo abanderado  
de Chamamelo y del Estado y proclama  
aprobados por el G. G. del Estado; y el  
segundo para que se dirija solemnemente  
con su asistencia y la de la fuerza de  
su mando.

Quedo en el Salón de las Sesiones  
del Consejo de Instrucción a las  
cinco días del mes de agosto de 1868. Se  
da la Ley y 11.ª de la Abolición

Oficialmente C. J. J.

J. A. Hernández

Es copia -

Hernández

E. E. M. de Veracruz

Estado Libre Soberano

Tribunal Superior  
de esta Sección.

Veracruz Agosto 3 1868.

Núm. 142

5-7-10-

Señor Ministro de Gobernación y Justicia

Se ha recibido en este Despacho la nota de Vd., fecha treinta del próximo pasado mes, y caba con el Núm. 913, inculso al Decreto de esa misma fecha, por la cual queda en cuenta de que el Ciudadano Federal Presidente del Estado declara: que este reanuncie la soberanía delegada en los Poderes Municipales, mientras que los pueblos de la Unión establecen un Gobierno General de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Veracruz.

Dios y Federación.

E. E. M. de Veracruz

L

E E U N de Venezuela

El Kulia

Allegado  
Alfonso de la Cruz  
Perici Agosto 4 de 1868.

Ciudad Secretario de Gobierno y  
Justicia

Con la nota oficial de V. E. de 30 del mes p.  
expreso se ha recibido en este despacho el Decreto  
expedido en la misma fecha declarandose el  
Estado reasume la soberania delegada en los  
poderes nacionales interin los ~~Estados~~ de la  
Union establecen un Gobierno General de  
Conformidad con la Constitucion de la Union

Dis y Feduacion

Santa F. tierra

Monist. de Feb. y Jun.º

Monist. de Feb. 5.º de 1888

Desempeña

Publiquese y circule, remitiéndose a  
los Profesores Departamentales para  
la oferta y p.º de ampliamientos -

Monist.

En la misma fecha  
se hizo of. p.º al Prof. de  
de esta Dep. - N.º 56. }  
En 1.º de la carta de h.º a la Dep. }  
Refuto ————— n.º 200.

Maracibo, Agosto 1/1871.

Natura della Correspondenza.

Oggetto

Sinor.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir su Circular fecha 30 del presente, marcada con el N° 2119, acompañando el Decreto expedido por el C. de. don Juan Cris. Presidente, declarando el Estado, en presencia de la soberanía delegada, a los Poderes Nacionales de la Unión, mientras se establece un Gobierno General, de conformidad con la Constitución de los E. E. Unidos de América.

En su opor-

tunidad ha tomado la debida nota de dicho decreto, que transmitirá a su gobierno; y aprovechando esta oportunidad para reiterar sus protestas de distinguida consideración, con que me suscribo de V. Señor Ministro, atte. S. Loro



Juan Lozano

Sr. Ministro de Gobno. y Justicia

VICE-CONSULADO DE ESPAÑA

MARACAIBO.

Maracaibo Agosto 1° de 1858

Señor

Tengo el honor de acusar recibo de la nota circular de ese Ministerio número 210 y fecha 30 del ppdo Julio, en que me participa que el Señor Presidente ha declarado el Estado en posesion de la soberania delegada a los Poderes Nacionales de la Union, mientras se establece un Gobierno General de conformidad con la Constitucion de los Estados Unidos de Venezuela.

Con sentimientos de consideracion me suscribo de Uo.

atenti Servidor.

R. R. Ball

Señor Ministro de Gobierno y Justicia del E. N. de V.  
Presente.

A su orden

VICE CONSULAT  
DE FRANCE  
A MARACAIBO.

Maracaibo, Agosto 1.º de 1868.

Señor:

Tengo la honra de acusar á V. recibo de su atenta nota circular, fha 30 del mes que expiró, y marcada con el N.º 210, en la cual se sirve V. transmitirme impreso el Decreto expedido por el Señor General (Presidente), declarando al Estado en posesión de la soberanía delegada á los poderes nacionales de la Unión, mientras se establece un gobierno general de conformidad con la Constitución de los E. E. U. U. de Venezuela.

De todo lo cual queda debidamente impuesto, y dígole á V. así, en contestación á su referida nota.

Con sentimientos de consideración, me suscribo de V. atº y S. S.

Respectuosamente

El v. Consul,

P. Casanova

Al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.  
del Estado Zulia.

P. C.

Consulado Colombiano

en  
Maracaibo.

Maracaibo, Agosto 1° de 1868

Ej.

Señor ministro:

Tengo la honra de pasar a Uo recibo de la circular marcada con el número 210, de fecha 30 del mes pto, en que de orden del Ciudadano General Presidente me transmite M. el decreto que expidió en aquella fecha declarando haber entrado el Estado en posesión de la soberanía delegada a los Poderes Nacionales de la Unión, mientras se establece un gobierno general de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

De M. alt. Servidor

*F. de la Espina*

M. Sr. Ministro  
de Gobierno y Justicia del E. S.  
del Zulia

Consulado de Cinamarca  
Maracaybo 1.º de Agosto 1869

Señor

Tengo el honor de acusar á Vm el recibo de su atenta nota con fecha 30 del p.p.p., por la cual se sirve Vm remitirme por orden del Señor General Presidente del Estado copia del Decreto expedido por dicho Magistrado, declarando al Estado en posesion de la soberania delegada á los Poderes Nacionales de la Union, mientras se establece un Gobierno General de conformidad con la constitucion de los E. U. de Venezuela, de lo que he tomado debida nota para hacer la correspondiente comunicacion al Gobierno de E. U. el Rey de Cinamarca.

Con sentimientos de alta consideracion,  
me suscribo de Vm muy atto y seg. Sr.  
Edw. von Holten  
Consul

Señor D. J. A. Montiel  
Ministro de Gobierno y Justicia  
del Estado Liria  
Pte.

A'm expide

Vice Consulado de los Países Bajos

Maracaibo, 1.º Agosto, 1868.

N.º 149/11.

Señor Ministro,

Tengo el honor de acusar recibo de la nota circular de Vd., fecha 30 de Julio ulto. N.º 10, así como del Decreto expedido por el Ciudadano General Presidente declarando al Estado en posesión de la soberanía delegada á los Poderes Nacionales de la Unión, mientras se establece un Gobierno General de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

Con sentimientos de consideración y respeto me suscribo de Vd.,

Atento S. Servidor,

Eduardo L. Simón

Al  
Señor Ministro de Gobierno  
y de Justicia  
Presente,

A su exp.ª



Presidencia del Consejo  
Municipal

E. J. del Real

Altamira Sept 6. 1868.  
5.º y 10.º de  
Ciudadanos electos de Sabán y San

El Consejo Municipal de este Departamento, en Sesión extraordinaria del día primero del que jura el día y aprobó el man-  
do siguiente:

1.º Voto de confianza que el Consejo Municipal de Altamira dirija al Ciudadano Excmo. Presidente del Estado Soberano del México.

Excmo. al Consejo Municipal del Departamento de Altamira, luego que finaliza la lectura del Decreto de 30 del febrero, por el que el Estado resume la soberanía delegada en los Poderes Nacionales, mientras que los pueblos de la Unión establecen un Gobierno general de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de México, dirija toda su consideración al Excmo. que felicemente rije la destino del Estado, a cuyo albedío se han crecido los hijos fides del México, a cuyo flanco de apoyo está apoyado en la persona del Benemérito Excmo. Excmo. Sabán.

En armonía con este sentimiento, y reboado de satisfacciones el Consejo al Excmo. por la marcha progresiva y feliz de la

actual Administración; como órgano inmediato del pueblo que representa, e' indispensable de una comisión suprema, levanta hoy su voz con aquel entusiasmo que caracteriza el orgullo republicano; y

## Acuerda

Primero. - Establecer en la mejor forma el citado Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado. - Segundo. - El Consejo Municipal como intérprete legítimo de la opinión pública de los habitantes del Departamento de Atlixaco, dirime su voto de confianza al Ciudadano Gral. Presidente Sr. Jefe Sutherland, que fije con la pericia del Piloto la nave del Estado Teutón, que jamás pueda fluctuar en el inmenso campo de la incertidumbre; mientras manos hábiles y esforzadas como las suyas la conduzcan a puerto seguro y seguro, y Tercero. - Queda mas grato, nada mas placentero al corazón paternal del Presidente del Estado, que la expresión genuina inspirada en este acuerdo; así, pues, los que hoy tienen la dicha de elevarle a vos, no olvidarán jamás en resumen el significado de esta expresión "Que el Supremo Legislador del Universo edifique todos los días la existencia del Ciudadano Gral. Presidente Sr. Jefe Sutherland de verdadera felicidad y que los Teutones se coronen con la corona de laurel símbolo de la gratitud y admiración del Estado." Comuniquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado por el órgano del ministro de Gobernación y Justicia, y transcribase al Prefecto Departamental para que lo haga publicar y circular. El Presidente Sr. Montero - Concejales. - A. J. Bustin - Antonio

Padre Juvénal - Pantalón etlman. - Pai:  
mundo Juvénal - Juv etlman etlman: Juv etl:  
Juvénal

Y lo transcribe a' U. para sus inteli:  
jencias y que lo ponga en conocimiento del  
Cust. Presidente del Estado

Dios y Federación

Don Montero

*[Signature]*

a. Comite de Luchas Juvénal

Marzo Agosto 1868

Donato

Remesa recibida en manifestación de  
que el C. Juvénal Presidente se ha  
suguesto con <sup>una</sup> satisfacción del  
voto consignado a el proce-  
dure oficio -

*[Signature]*

En la misma fecha  
de mayo recibida 1868.

## Concejo de p.<sup>a</sup> de Antimidad.

Sesión extraordinaria del S. de agosto.  
1.<sup>o</sup> de 1866.

En la villa de S. Carlos de Guila-  
a los cinco dias del mes de agosto de 1866  
se reunió el Concejo de p.<sup>a</sup> de Antimidad,  
bajo la presidencia del Ciudadano Edo-  
mundo Arana y con asistencia de los señores  
miembros ciudadanos Fermín Urtecho,  
Juan B. Berrón, Juan E. Abaitua, Ramon  
Díaz y Hernandez, concurriendo tam-  
bien varios señores que fueron conve-  
nidos para esta sesión. Leída el acta de la  
sesión anterior y puesta en discusión de  
aprobación. En este estado, la Presidencia  
manifiesta el objeto de esta sesión extra-  
ordinaria, acordada en "Gac." habiendo re-  
cibido una carta oficial del Ciudadano  
Coronel Jefe de operaciones de este de-  
partamento en la que se incluye una  
resolución del S. C. M. de Abasco, viz.  
Comiendo un voto de confianza al Excmo.  
Presidente del Estado y Comandante en  
Jefe del Ejército del Sur por haber el terri-  
torio en estado de defensa contra todo  
ataque de sus enemigos y por haberse la-  
cido la guerra civil que invade el territorio  
de la Unión Mexicana, y un decreto y pro-  
clama del Ciudadano Genl. Presidente  
del Estado; en el pariente, comunican-  
do el Excmo. Sr. Gobernador delegado a  
los señores miembros, mientras que los  
pueblos de la Unión establecen un Gob.  
no Venial de conformidad con la Band.  
Nacional, y en la segunda, dando a conocer



expediente por el P. E. del Estado y el  
segundo para que se diga solemnemente  
con su solemnidad y la de la jurisdicción de  
su municipalidad.

Trasmitido el objeto de la sesión  
y no pudiendo el Excmo. comparecer de  
mas nada, el Presidente levantó la  
sesión = Entendidos = concurran = la municipalidad.  
adhieren = todo vale =

*El Presidente*  
*J. M. Mancinella*  
*Pres.*

Es copia.  
*Mancinella*

Ministro de Lab. y Justicia

Al Excmo. Sr. D. 13. de 1888

Resuelto

Remase nada expresando que  
el C. Local Pte. se ha impuesto  
con satisfacción del voto de  
confianza que le diere al  
Consejo del Depto. Fraternidad;  
y publíquese en la Gaceta

*Montiel*

En el mismo día de  
acuerdo recib. - N.º 221

# EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO.

Los infrascritos, vecinos de esta ciudad, reunidos en Asamblea popular con el fin de deliberar sobre la actual situación del Estado; y teniendo en consideración:

1º Que el Gobierno Provisorio que ha estado encargado hasta hoy de su reorganización política, cediendo á elevadas inspiraciones del mas acendrado patriotismo, formalizó el día de ayer la renuncia de su puesto ante el Pueblo del Zulia por órgano del Concejo Departamental de Maracaibo, renuncia que aquel Cuerpo evadió someter al juicio del Pueblo so pretexto de ser incompetente;

2º Que ese mismo Gobierno Provisorio, aunque ha dirigido el país hasta hoy con celo y con lealtad, parece no obstante de emanación legítima, como que tuvo su fuente en una Asamblea resultado de la fuerza, del cohecho, de la mas descarada coacción; por lo cual no puede representar de un modo genuino la voluntad popular;

3º Que la continuación en el mundo de ese Gobierno Provisorio colocaría al Zulia en la anómala situación de contemplar impasible que sus verdugos de ayer, agentes dóciles de un Tirano inmoral, ocupasen las curules de los Representantes de la Nación;

4º En fin, que situación tan anormal, no puede desaparecer sino reasumiendo el Pueblo del Zulia la plenitud de su soberanía;

Ejerciéndola el Pueblo de Maracaibo de su libre y espontánea voluntad,

## RÉSUELVE:

1º Admitir la renuncia que ha hecho el Gobierno Provisorio, declarando que sus tres miembros merecen por su conducta la consideración respetuosa de sus conciudadanos.

2º Encargar de la Presidencia Provisoria del Estado, con amplias facultades para reconstituir el país, al hijo ilustre del Zulia, General Venancio Pulgar, quien se encargará en el acto del Despacho, previa la prestación de la promesa legal ante esta misma Asamblea, ya que cuenta también con la voluntad del Pueblo de Altagracia, expresada en su pronunciamiento del día ocho.

3º Pasar esta Acta á las parroquias del Departamento y á las de Perijá, Fraternidad y Gibraltar para que expresen libremente su adhesión.

4º Reconocer el Gobierno General de la Nación y los principios consagrados en la Constitución Nacional de 1861.

5º Declarar nulos, sin ningún valor ni efecto, los actos ejecutados por la pasada Administración del país en cuanto á todos los actos sancionados por el Presidente ó la Convención para las elecciones y sus mediatos é inmediatos resultados.

6º Nombrar una comisión de ocho ciudadanos que conduzca al hijo prodigo de la Reina del Lago al seno de la Asamblea á los efectos del artículo 2º de esta Acta á fin de que proceda sin pérdida de momentos á ejecutar cuanto sea necesario para dar á este acto la plena sanción del Estado Soberano del Zulia.

Así lo declaramos, poniendo por testigo de la rectitud de nuestras intenciones á Dios que lee en nuestros corazones, en que está grabado nuestro profundo amor á la Patria, cuyos destinos encomendamos al mas grande, generoso y querido de nuestros compatriotas, en Maracaibo á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—5º y 10º

José María Casanova, Antonio Ferrebuz, F. González Peña, Ricardo Rosales, José N. Ortega la Hoz, Aurelio Semprun, Lorenzo Sánchez, Antonio Balbuena, T. Machado, J. M.ª Urdaneta, Elías Andrade, Wintila Pérez, Francisco Abreu, Manuel Yanes, Ramon García, Cárlos Urdaneta, Rafael González, Manuel Carias, José del C. Urdaneta, José de J. Moreno hijo, Francisco José Ochoa, Candelario Ramírez, Aniceto Leal, Francisco Echeverría, Domingo Belloso, Diego Bozo, Manuel Piñeiro, José M.ª Faria, Manuel S. Bracho, Joaquín Belloso, Eladio García, Nicolás Baralt, Leon Ortega, Federico Ramírez Sebastian Araujo, Juan Estévan Cabrera, José R. Valbuena, José T. Chávez, Merced Fernandez, Telésforo Morado, Angel M.ª Peroro, Manuel A. Hernandez, M. L. Gonzalez, Francisco Carias, Luis F. Urdaneta, José María Leal, Ramon Asuaje, Francisco Torres, Francisco Isca, Zacarias Galué, Bartolomé Rosales, Jaime R. Orozco, Abigail López, Alberto Negron, Juan F. Villalobos, Ramon Hernández, José T. Rosales, José A. Serrano, Mariano Guerra Romero, José E. Labarca, Juan Francisco Matos, Rafael Reyes, José de Jesus Chavez, Andres González, Julian Castellano, Pedro Oroño, Jorge Sorres, José Encarnación Moreno, Mariano Semprun, José M.ª Faria Moreno, Nazario V. Peña, Fernando Castillo, Cecilio Torres, Eduardo Moronta, Rafael Ortiz, M. A. Marin, José D. Medrano, Antonio A. Brítez, Santos Martínez, José Hernández, Mariano Guerra Leal.

Maracaibo.—Imprenta: Calle de las Ceceñas, Número 30.—Por Alvarado y Medrano.

Yo José Sutherland, Jefe de los Ejecutivos de la Unión y Jefe de los Ejecutivos del Estado Soberano del Tula. V. V. V.

*Decreto:*

Artículo 1º. En virtud del convenio celebrado entre el Gobierno Provisional de la Unión y el de este Estado, por medio de los respectivos Comisionados especiales de una y otra parte, el Tula queda reincorporado a la Federación Venezolana desde esta fecha. —

Artículo 2º. Se deroga el Decreto Ejecutivo de treinta de Julio último, por el que se declaró que el Estado reasumía la Soberanía delegada en los Poderes Nacionales.

Artículo 3º. Publíquese y circúlese, quedando encargado de su ejecución el Ministro de Gobierno y Justicia.

Dado en el Palacio de Gobierno en Maracaibo a cinco de Octubre de 1868. 5º y 16º —

*José Sutherland*

Por el Ciudadano Senal Presidente  
El Ministro de Gobierno y Justicia —

*José A. Monreal*

El Minis-

# VENANCIO PULGAR,

Presidente del Estado Zulia,

## A SUS CONCIUDADANOS.

Momentos hay, en la vida del hombre público, en que el silencio sería un crimen de lesa patria; he aquí porqué yo, silencioso siempre ante mis enemigos y viendo siempre con supremo desden los gramitos ultrajes con que han querido coronar mi martirio en defensa del Estado en que vi la luz primera, dirijo hoy la palabra a mis Conciudadanos de la República, porque ocupando el elevado puesto á que me han llamado los pueblos del Zulia y en el cual no soy más que el representante de sus derechos y de sus libertades, estoy en el imprescindible deber de presentarme ante el tribunal de la opinión pública, porque antes que todo soy democrata y reconozco que el poder que ejerzo tiene su verdadero cimiento en la voluntad del pueblo.

Al extremo á que mis enemigos han llevado los acontecimientos políticos del Zulia, yo debo inclinarme á la sabiduría y presentarme con la conciencia tranquila para que se me juzgue, porque yo descanso en los actos de mi Gobierno y en el amor de los pueblos cuya tranquilidad y bienestar me han sido confiados.

Soldado desde los primeros años de mi vida, jamás he puesto mi espada al servicio de ninguna personalidad; luchando siempre por los principios sacrosantos de la democracia, ni tampoco he omitido nunca el menor sacrificio cuando se ha tratado de combatir por el bien de mi patria; empero un círculo político del país, por fortuna muy reducido é impotente; un círculo que odia la independencia del carácter, porque es exclusivista y la oligarquía se ha cimentado siempre en la ciega adhesión de los esclavos; que es retrógrado, porque la opresión ha sido siempre enemiga del progreso y de la libertad; que tiene tendencias aristocráticas, porque el pueblo ha rechazado siempre á los opresores de la humanidad; que es ciego en sus determinaciones, porque es ambicioso; que no comprende los dogmas de la democracia cristiana, porque esos dogmas cimentados en el poder de las virtudes y de la inteligencia, darían en tierra con el ayo; que tiene por debil base rancias ideas que no pueden echar raíces en el corazón de la civilización actual del mundo; ese círculo, digo, no ha omitido esfuerzo alguno para arrebatarme la estimación de mis conciudadanos y presentarme ante el mundo como indigno de los favores de mis compatriotas, olvidando la franqueza y la rectitud de mis actos, la paciencia cristiana con que he recibido sus injurias, mis sacrificios y el anhelo por la felicidad del E. Zulia.

Desde antes de marchar por última vez á invadir el Estado que jemía bajo las ferreas cadenas del General Jorge Sutherland, á quien ese firme patrocinaba solo porque sien-

do el tirano de mi país, era enemigo mío desde mucho antes, si, desde que combatía en Caracas en las filas de la revolución, el odio de mis enemigos no ha tenido descanso y la calumnia contra mí, las persecuciones contra mis amigos, la intriga y la animadversión llegaron al oscúndulo en la Capital de la República, donde, al fin en las sombras de la noche se decretó mi muerte y se encontró quien dirigiese la bala homicida que Dios, sin duda, siempre Justo y Misericordioso, apartó de mi pecho.

Nada de esto, sin embargo, ni los acontecimientos posteriores han conseguido hacerme apartar del camino del deber, dando el trunfo á las potencias de los que no han querido aceptar el perdón de un alma que está por sobre todas las miserias y los odios.

Mi entrada al Zulia saludada por el amor de un pueblo que da sólo me conoce, y que veía abiertas las puertas de la libertad recorriendo sus derechos conculcados, sus garantías violadas, no fué bastante para poner siquiera la prudencia en el corazón de mis adversarios políticos. La tolerancia, olvido de los rencores pasados, la confraternidad proclamada, nada de eso era para mí, que habia luchado con mi espada al trunfo de la revolución y los primeros actos de mi administración, actos inspirados en la opinión pública, fueron ya pretexto para herirme con las armas más repugnantes y herir á todos los que me rodeaban. La candidatura del General Domingo Montañas, uno de los libertadores del Zulia, héroe en Caracas y joven inspirado en los principios revolucionarios, de tal manera que sus propios enemigos lo reconocen, fué el catalizo de batalla de los que á toda costa querían presentarme como enemigo de la revolución reconquistadora, cuando pocos la habrían servido con tanta fealdad y tanta deslealtad y respeto. La situación política del Zulia basta por sí sola para destruir ese injusto cargo.

Mis principios son bien conocidos, y son ellos únicamente los que me han hecho odiar de ese pequeño círculo recalcitrante rechazado por todos los partidos políticos del país y que hoy tiene de mano poderosa los destinos de la República.

Verdadero revolucionario he trabajado sin descanso por la unión sincera de toda la juventud venezolana, formando un gran partido nacional que honre á Venezuela por sus virtudes y que lleve á la práctica los dogmas proclamados en los campos de batalla y que tanta sangre han costado ya á la República. Si esto ha sido un crimen, yo pido que se me condene.

Todos los cargos que han podido hacerme han sido infundados, hijos del odio y de la calumnia, como las persecuciones llevadas á efecto con mis propios subalternos de que me

acusa la prensa de Caracas. Jamás la calumnia ha ido tan lejos.

Maracaibo entera sabe con asombro que mas de una vez se ha atentado contra mi vida sin que yo haya ejercido ningún acto de represión; me ha visto abrir las cárceles á los que días antes, y presos en mi ausencia habian venido del extranjero para intentar á la tranquilidad del Estado; me ha visto colocar en puestos públicos á enemigos personales míos con preferencia á mis amigos; me vió entregar la Adama al Gobierno Nacional y que me llegó á injerir en los actos de sus empleados; me ha visto rebajar gradualmente en lo posible, las cargas del pueblo; vé la honrosa pobreza en que viven mis compañeros y amigos, las resoluciones dictadas para dar en tierra con la corrupción inculcada por la administración anterior, y sobre todo, vió como, inclinando mi frente ante la mayoría soberana del Congreso Nacional, reconocí al Gobierno Federal de la República propendiendo á que se lo respetase con el obsequio de mi palabra y de mis actos.

Hoy, después de tanto resistirme á creerlo, por la tranquilidad de mi conciencia y mi fe en la justicia, es ya un hecho fuera de toda duda que el Gobierno general, una vez cerradas las sesiones del Congreso, ha resuelto mandar una expedición de guerra sobre el Zulia y conculcando á los Concejales extranjeros el bloqueo de Maracaibo sin previa declaración de guerra y sin tener alguna justificación, llevado únicamente por la influencia de los temerosos enemigos del Estado para quemar la sangre y la ruina de sus conciudadanos son nada á la satisfacción de su ambición y de sus malas pasiones.

Yo protesto solemnemente contra el ataque injusto y contra todo derecho que se pretenda hacer á la soberanía del Estado; y con la conciencia en Dios, y fuerte con el derecho y el amor del pueblo, declaro rotas las relaciones políticas del Zulia con el Gobierno nacional, jurando abatir una vez mas el orgullo de nuestros enemigos y las malas pasiones que los impulsan á querer desgarrar la bandera revolucionaria que yo levante; mas alto todavía, para lo cual apelo á los demás Estados de la República que como el Zulia están en el deber de defender la Constitución nacional y la bandera gloriosa de las jornadas de Caracas.

En cuanto á mí, que mis conciudadanos me juzgan sin prevención y y fuerte, con la fortaleza de la justicia y del derecho, yo continuare imposible en el camino del deber que me demanda mi propia dignidad, la soberanía del Estado y la Constitución y las leyes de mi patria.

Al fin, la historia me hará justicia.  
Maracaibo, Junio 21 de 1869.  
VENANCIO PULGAR.  
Maracaibo—Imprenta del Estado.

# LA LEGISLATURA

## Del Estado Soberano del Zulia

### CONSIDERANDO:

1º Que el Poder Ejecutivo Nacional por su Decreto de 8 del presente mes ha cerrado el puerto de Maracaibo a la importacion de mercancías extranjeras, fundando dicho Decreto en que el Gobierno del Estado se ha alzado con la Aduana;

2º Que habiendo llegado a esta Ciudad empleados que nombró el Gobierno Nacional para la Aduana, sin esperar razon de la conducta del Presidente del Zulia, espidió aquel tan violento como infundado Decreto;

3º Que el fundamento en que lo apoya es absolutamente falso, pues que los empleados que nombró tomaron posesion de sus destinos en el momento en que lo tuvieron por conveniente;

4º Que aun cuando el Gobierno General derogara hoy ese Decreto, el personal que lo compone no puede inspirar confianza al pueblo zuliano, indignamente ultrajado en la persona de su primer magistrado, que hasta ahora ha sido fiel al programa de la revolucion regeneradora de Venezuela y á la Constitucion de 1864, vijente en la República; y

5º Que en semejante situacion debe el pueblo del Zulia velar por su suerte futura amenazada de cerca por la injustificable animadversion de los miembros del actual Gobierno Nacional, manifestamente hostiles al Ilustre hijo del Zulia, en quien este pueblo ha depositado su confianza;

### ACUERDA:

Art. 1º El Pueblo del Zulia reanume su soberanía en toda su plenitud, protestando que se reincorporará á la Union Venezolana cuando rija los destinos de esta un Gobierno que le ofrezca la mas plena seguridad de leal respeto a su autonomia.

Art. 2º En consecuencia el pueblo del Zulia, lejitimamente representado por esta Cámara, desconoce la autoridad del actual Gobierno Nacional para intervenir en los asuntos que de algun modo interesen al Zulia, desde hoy absolutamente independiente y libre.

Art. 3º La Cámara Legislativa inviste en nombre del pueblo al General Venancio Pulgar, Presidente Constitucional del Estado, de cuantas facultades sean necesarias para la efectividad de esta declaratoria, sin mas reserva que un formal respeto a las garantías que la Constitucion otorga a los zulianos.

Art. 4º Se le faculta del mismo modo para reanudar las relaciones del Estado con las demas de la Nacion, cuando a su juicio hayan desaparecido los motivos que justifican este acuerdo.

Art. 5º El Poder Ejecutivo del Estado dará a este Acuerdo la mas estensa publicidad posible, comunicándolo inmediatamente a quienes corresponda.

Dado en la sala de las sesiones de la Legislatura del Estado Soberano del Zulia en Maracaibo a 23 de Junio de 1869.—6º y 11º.—El Presidente.—*Santiago Carías*.—El Secretario—*José Manuel Garbiras*.

Poder Ejecutivo del Estado.—Maracaibo; Junio 24 de 1869.—6º y 11º. Cúmplase.—*V. Pulgar*.—Por el Gral. Presidente.—El Ministro de Gobierno—*Fuljencio M. Carías*.

Es copia.—*Carías*.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acervo Histórico del estado Zulia (1863) Tomo 15, Legajo 24. S.F.

ARRIETA Orlando (2003) “El Estado Soberano del Zulia”, En: País Zuliano. **www.angelfire.com**. Fecha de consulta: 20-1-2003.

“Alcalde de Cúcuta propone crear la República del Zulia”. (1999, junio 22). En **La Verdad**. Maracaibo.

CARDOZO, Germán (1998) **Historia Zuliana: economía, política y vida intelectual en el siglo XIX**. Maracaibo. Ediluz.

CARRILLO, José María (1999, Julio 5) “El Zulia quiso ser República desde 1811”. En **La Verdad**. Maracaibo.

DELGADO OCANDO, José Manuel (1996) “Insularidad y anacronismo son las señas más notables del Zulia”. En **Revista Biggot**, N° 40. Oct - Nov - Dic, Caracas.

FUENMAYOR, Kendrick (1999, junio 24) “La creación de un nuevo país solo se frenará acentuando el federalismo”. En **La Verdad**, Maracaibo.

GOTERA, Francisco (2003) “A propósito de banderas”. En: País zuliano. En Internet: **www.algelfire.com**. Fecha de consulta: 30-5-2003.

LLOSA, J. (1992). **Identidad histórica de América Latina**. México. Editorial Diana.

MATOS ROMERO, Manuel (1985) **Un hombre contra el pueblo: Venancio Pulgar contra Perijá** - Maracaibo. Tipografía Unión.

MEDINA CHIRINOS, Carlos (1943). **Por los Surcos de Antaño**. Maracaibo. S/F.

PORTILLO, Julio (1999, Julio 1). "La República del Zulia". En **El Nacional**. Caracas.

ORTEGA, Rutilio (1985) "Notas sobre la etnicidad zuliana: Maracaibo de Sutherland a Pulgar". En **Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales**. Año 3. Vol. III, N° 10. Caracas.

ORTEGA, Rutilio (1986) **Las Independencias de Maracaibo**, Maracaibo. Acervo Histórico del estado Zulia.

ORTEGA, Rutilio (1991) **El Zulia en el siglo XIX**. Maracaibo, Gobernación del estado Zulia. Secretaría de Cultura.

Petzold Pernía, Hermann. (1991) **El 18 de noviembre de 1881 o cuando el estado Zulia desapareció**. Maracaibo. Ars Gráfica.

RANGEL, Domingo Alberto. (1974). **Los andinos en el poder**. Caracas, Vadell Hermanos.

RODRÍGUEZ, Manuel (1996. Marzo 30). "El Zulia es Venezuela". En **El Globo**, Caracas.

SILVA OLIVARES, Héctor (1995). **La Autonomía Zuliana en el siglo XIX: un Proyecto global**. Mérida. Instituto Universitario Tecnológico de Ejido.

SÁNCHEZ MELEÁN, Jorge (1999, Julio 2). “El Zulia ¿Separatismo o autonomía? En **La Verdad**. Maracaibo.

SUZZARINI, Manuel (2003) “República del Zulia”. En: País Zuliano. En Internet. **www.algefire.com**. Fecha de consulta: 4-4-2003.

VALERA, Nirso (1999, mayo 10). “La Independencia de Maracaibo... en 1835”. En **Diario La Verdad**, Maracaibo.

VARGAS, Rafael (2003). Crónicas Perijaneras (Inédito). San José de Perijá. Oficina del Cronista de San José de Perijá.

VÁSQUEZ DE FERRER, Belín (1990) “El proceso político de Maracaibo, en los años de la Independencia”. En: Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales. Caracas, abril – junio, Año 8 Vol. VIII.

VÁSQUEZ, Luis (1878). **Ideario Bolivariano**. Carabobo. Universidad de Carabobo. Ediciones del Rectorado.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ÁLVAREZ DE BARBOZA, Irene (1991). *Unidades de producción y mano de obra en la hoy región zuliana (1824-1900)*. Maracaibo. Universidad del Zulia. Tesis de Maestría en Historia (Mención Historia de Venezuela). Inédita.

AROCHA, José Ignacio (1985). **Anuario Estadístico del Estado Zulia, de enero a diciembre de 1894**, Caracas, *presentado al Ejecutivo del estado por el Director de Estadística*. Imprenta Americana.

BARALT, Nemesio y González, Octavio (1865). **Apuntes para la verdadera historia del estado Soberano del Zulia**. Caracas. Imprenta Bolívar.

BARALT Rafael María (1960-1972). **Obras completas**. Maracaibo. Universidad del Zulia, Maracaibo. (VII Volúmenes).

BARBOZA DE LA TORRE, Pedro A. (1974). **La Historia de la Cultura del Zulia**. Valencia. Tipografía y Litografía Impresos Rápidos S.R.L.

BARBOZA RAYDÁN, Josefa (1992). **La prensa del Siglo XIX en la Provincia de Maracaibo: su visión política (1857-1860)**. Maracaibo. Universidad del Zulia. (Inédita).

BESSÓN, Juan (1973). **Historia del Estado Zulia**. Maracaibo. Banco

Hipotecario del Zulia. (Il Tomos)

CARDOZO GALUÉ, Germán (1983). **Maracaibo y su región histórica. Consideraciones preliminares y selección de testimonios de los siglos XVI al XIX.** Maracaibo. Universidad del Zulia (Serie “Cuadernos de Historia”, número 6).

CARDOZO GALUÉ, Germán (1987). **Bibliografía Zuliana. Ensayo 1702-1975.** Maracaibo. Universidad del Zulia.

CARDOZO GALUÉ, Germán y otros (1986). **La Antigua Provincia de Maracaibo. Fuentes documentales impresas 1499-1818.** Extractos e índice analítico. Maracaibo. Universidad del Zulia. (Serie “Cuadernos de Historia”, número 12).

CARDOZO GALUÉ, German (1904) **Maracaibo en el siglo XIX.** Caracas. Consejo Nacional de la Cultura. (Colección “Historia para todos”, número 2).

CARDOZO GALUÉ, German Yamarilis Quevedo Parra (1996). *La Revolución Federal en la Provincia de Maracaibo según el periódico Correo de Occidente.* En: **Tierra Firme Revista de Historia y Ciencias Sociales.** Editorial Tierra Firme, Caracas. Año 14, vol. 14, num. 54 p. 211-231.

GONZÁLEZ GUIÑÁN, Francisco (1954). **Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas.** México. Editorial MAPFRE-Fondo de Cultura Económica.

GUZMÁN, Pedro (1967). **Apuntaciones Históricas del Estado Zulia.** Maracaibo. Universidad del Zulia.

MILLARES CARIO, Agustín (1977). **Maracaibo y la Independencia de Venezuela (1810-1812)**. Caracas. Archivo General de la Nación.

ORTEGA GONZÁLEZ, Rutilio (1983). **Aproximaciones sobre teoría y método de la Historia Regional**. Editorial Trópicos, Caracas.

PARRA GRAZZINA, Ileana (1984). **Proceso de formación de la Provincia de Mérida, La Grita y ciudad de Maracaibo 1529-1676**. Sevilla. Universidad de Sevilla. Tesis doctoral (Inédita).

PÉREZ, Carmen A. (1988). **Maracaibo y la Región Andina, 1924-1935**. Maracaibo. CORPOZULIA.

RIVAS, José M. (1982). **El Comercio de Maracaibo**. Maracaibo. Banco de Maracaibo.

RUS, José Domingo (1969). **Maracaibo a principios del siglo XIX. Refundición de las obras tituladas Agüere pro patria y Maracaibo representado en todos sus ramos**. Maracaibo. Universidad del Zulia.

SILVA MICHELENA, José (1970). **Crisis de la Democracia**. Caracas, Centro de estudios de Desarrollo (CENDES) de la Universidad Central de Venezuela.

VÁZQUEZ DE FERRER, Belín (1986) *El puerto de Maracaibo: elemento estructurante del espacio social marabino (siglo XVIII)*. Maracaibo. Universidad del Zulia. Serie “**Cuadernos de Historia**”, núm. 14.

# ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA



## JUNTA DIRECTIVA 2021-2023

Juan Carlos Morales Manzur  
**Presidente**

Édixon Ochoa Barrientos  
**Vicepresidente**

Édixon Ochoa Barrientos  
**Secretario (E)**

Lucrecia Morales García  
**Tesorero (E)**

Ada Ferrer Pérez  
**Bibliotecaria**

FONDO EDITORIAL DE LA ACADEMIA DE HISTORIA  
DEL ESTADO ZULIA



Juan Carlos Morales Manzur

**Presidente**

Jorge Vidovic López

**Coordinador**

Édixon Ochoa Barrientos

Lucrecia Morales García

**Miembros**



## JUAN CARLOS MORALES MANZUR

**H**istoriador. Doctorado en Historia y Arte por la Universidad de Granada, Tesis de Grado Sobresaliente Cum Laude. Doctorado en Ciencia Política por la Universidad del Zulia. Doctorado en Investigación por la Universidad Rafael Belloso Chacín. Máster en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Postdoctorado en Ciencias Humanas, por la Universidad del Zulia. Postdoctorado en Teoría de las Organizaciones, por la Universidad Rafael Belloso

Chacín. Estancia Postdoctoral en la Universidad de Granada, España. Máster en Relaciones Internacionales y Diplomacia, por el Instituto de Estudios Globales, España. Magister Scienciarum en Administración de Empresas, por la Universidad Rafael Urdaneta. Especialista en Gerencia de Industria y Comercio, por la Universidad Rafael Urdaneta. Experto en Gestión de la Paz y los Conflictos, por la Universidad de Granada, España. Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, por la Universidad Rafael Urdaneta, Primer Lugar de su Promoción. Director del Acervo Histórico del Estado Zulia (2000-2011). Editor de la Revista ACERVO de Estudios Históricos y Documentales (2000-2011). Profesor Visitante de las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y la Sociedad de Estudios Internacionales (España). Profesor Invitado de la Universidad de los Andes (Venezuela). Miembro de Número y Vicepresidente de la Academia de Historia del Estado Zulia. Miembro de Número del Instituto Venezolano de Genealogía, y del Centro Zuliano de Investigaciones Genealógicas. Miembro Correspondiente de las Academias de Genealogía de Costa Rica, Uruguay, Chile, Perú, Argentina, República Dominicana, Colombia, Brasil, y del Instituto Catalán de Genealogía. Profesor *Eméritus* de la Universidad del Zulia, de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la cual fundó la Escuela de Ciencia Política. Premio Andrés Bello, por la Universidad del Zulia, y Premio Francisco Eugenio Bustamante en dos oportunidades por la misma Universidad. Catedrático Simón Bolívar por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Venezuela, distinción vitalicia. Ha publicado más de 150 artículos científicos en revistas venezolanas e internacionales, y 30 libros como autor, coautor y compilador. Por su actuación como gerente y director del Acervo Histórico del Estado Zulia, y académico universitario recibió, en 2009, en Lima, Perú, el Doctorado *Honoris Causa*, y el título honorario de Máster en Tecnología Educativa, por el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, Institución respaldada por más de 30 universidades iberoamericanas. Preside la Fundación Cementerio El Cuadrado, la Fundación de la Memoria Urbana, Capítulo Zulia, y la Red Venezolana de Gestión y Valoración de Cementerios Patrimoniales, entre otras instituciones de carácter cultural.